ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 093-CU-UNMSM-2019 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los ocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve y media de la mañana, se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado, el consejo universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dr. Raúl Héctor Rosadio Alcántara (Medicina Veterinaria).

Área de Ciencias Básicas
Dra. Betty Millán Salazar (Ciencias Biológicas)

Área de Ingenierías
Dr. Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Química e Ing. Química)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dra. Luz Marina Acevedo Tova (Educación)

INVITADOS

Juan Manuel Pineda Torres (FUSM)
Víctor Yactayo Espejo (OGAL)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
Pedro Verano Colp (OGPL)
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
William Prado Ore (VRAP)
Ezzard Omar Álvarez Díaz (OCA)
Antonio Lama (Asesor Rectorado)

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión ordinaria del consejo universitario.

2. APROBACIÒN DE ACTAS

Vicerrectora Académica de Pregrado:

¿Alguna observación al Acta 080-2019-CU-UNMSM? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 084-2019-CU-UNMSM? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 085-2019-CU-UNMSM? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 086-2019-CU-UNMSM? Ninguna. Aprobado.

3. DESPACHO

Vicerrectora Académica de Pregrado: Pasamos a Despacho.

Secretaria General: Despacho I.

1. **RECURSO DE APELACIÓN: EDGARDO FABIAN ESPINOZA MALQUI, PROFESOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 652-D-FIEE-2018 DEL 18.12.2018, AL NO ENCONTRARSE DE ACUERDO CON EL RESOLUTIVO 2 QUE SEÑALA ELEVAR DICHO EXPEDIENTE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

Oficio Nº 043-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 09 de mayo del 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

Se declare NO HA LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por don EDGARDO FABIAN ESPINOZA MALQUI, Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 Horas de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la UNMSM**,** contra la Resolución de Decanato Nº 652-D-FIEE-2018 de fecha 18.12.2018, por haber sido presentado fuera del plazo de Ley, así como se ha emitido la resolución rectoral respectiva; y por las razones expuestas.

Expediente N° 03886-SG-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. **RECURSO DE APELACIÓN: JULIO AGAPITO CHANG LOBATON, SERVIDOR PERMANENTE DE LA OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, CONTRA EL OFICIO Nº 03776/DGA-OGRRHH/2018 DEL 03.08.2018, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE HACER USO DE LAS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015**

Oficio Nº 044-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 09 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don JULIO AGAPITO CHANG LOBATON, Servidor Administrativo Permanente de la Oficina General de Bienestar Universitario de la UNMSM, contra el Oficio N° 03776/DGA-OGRRHH/2018 del 03.08.2018, que declaró improcedente la solicitud de descaso físico del periodo correspondiente al año 2014 y programado para enero 2015, al haberse solicitado extemporáneamente, por cuanto sólo se pueden acumular hasta dos (02) periodos vacacionales en el año que se peticionó conforme a Ley; y por las razones expuestas.

Expedientes N° 03198-RRHH-2017 y 04119-RRHH-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. **RECURSO DE APELACIÓN: INTERPUESTO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 8629-R-18 DEL 31.12.2018, QUE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON HUGO FROILAN VEGA HUERTA**

Oficio Nº 045-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 09 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar NO HA LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNMSM**,** contra la Resolución Rectoral N° 8629-R-18 de

fecha 31.12.2018, por no ser parte del proceso y por haberse agotado la vía administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 26° del Reglamento de Promoción Docente de la UNMSM; y por las razones expuestas.

Expediente N° 00943-SG-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

4. **RECURSO DE APELACIÓN: PEDRO SOTO CRUZ, SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE TÉCNICO "A" DE LA OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, CONTRA LA CARTA Nº 00752/DGA-OGRRHH/2018 DEL 27.11.2018, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL AFECTA AL FONAVI**

Oficio Nº 046-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 09 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don PEDRO SOTO CRUZ, Servidor Administrativo Permanente Técnico "A" de la Oficina General de Bienestar Universitario de la UNMSM**,** contra la Carta N° 00752/DGA-OGRRHH/2018 de 27.11.2018, por cuanto no corresponde su otorgamiento, ya que su alcance no comprendía a los organismos del Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público de conformidad con el Decreto Supremo Extraordinario N° 043-PCM-93.

Expediente N° 00966-RRHH-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. **RECURSO DE APELACIÓN: MARÍA LUISA VEGA VENTURA, POSTULANTE DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2019-I DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 0658-D-FM-2019 DEL 22.03.2019, AL NO ENCONTRARSE DE ACUERDO CON EL PUNTAJE OBTENIDO**

Oficio Nº 047-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 09 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña MARÍA LUISA VEGA VENTURA, postulante del Concurso para Contrato Docente 2019-I de la Facultad de Medicina de la UNMSM**,** contra la Resolución de Decanato N° 0658-D- FM-2019 de fecha 22.03.2019, por ser extemporáneo la presentación del recurso impugnativo, de conformidad al cronograma del Concurso para Contrato Docente 2019 de la UNMSM, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 01164-R-19 del 06.03.2019; y por las razones expuestas.

Expediente N° 05868-FM-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

6. **RECURSO DE APELACIÓN: TEODOLINDA CUZCANO SÁNCHEZ, EX SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE TÉCNICO "B" DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL, CONTRA LA RESOLUCIÓN FICTA DE FECHA 22.02.2019, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10%DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL AFECTA AL FONAVI**

Oficio Nº 048-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 09 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

1. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña TEODOLINDA CUZCANO SÁNCHEZ, ex Servidora Administrativa Permanente Técnico "B" del Museo de Historia Natural de la UNMSM**,** contra la Resolución Ficta de fecha 22.02.2019, por cuanto se debió interponer contra la Carta N° 0050/DGA-OGRRHH/2019 del 07.02.2019, que declara improcedente el incremento del 10% de la remuneración mensual al FONAVI, asimismo no corresponde su otorgamiento, ya que su alcance no comprendía a los organismos del Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público de conformidad con el Decreto Supremo Extraordinario N° 043-PCM-93; y por las razones expuestas.

2. En cuanto al Silencio Negativo solicitado, estese a lo resuelto en el punto 1, acordado por el Colegiado.

Expedientes N° 00914 y 00970-RRHH-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

7. RECURSO DE APELACIÓN: TERESA LUISA PAREJA PERA, DOCENTE ASOCIADA T.P. 20 HORAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CONTRA LA CARTA N° 0400/FM-D/2019 DEL 11.01.2019, QUE DENIEGA LA REASIGNACIÓN AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DINÁMICAS

Oficio Nº 049-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 09 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña TERESA LUISA PAREJA PERA, Docente Asociada a T. P. 20 horas de la Facultad de Medicina de la UNMSM**,** contra el Oficio N° 0400/FM-D/2019 de fecha 11.01.2019, ya que la Reasignación constituye el desplazamiento de un servidor a otra entidad; y por las razones expuestas.

Expediente N° 01862-SG-19

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

8. RECURSO DE APELACIÓN: ROLANDO DANIEL ALVARADO GARCÍA, EX SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 04048/DGA-OGRRHH/2018 DEL 14.12.2018, SOSTENIENDO QUE EL PAGO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DEBE SER EN FUNCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 105-2001

Oficio Nº 051-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 09 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don ROLANDO DANIEL ALVARADO GARCÍA, ex Servidor Administrativo Técnico "A" de la Secretaría General de la UNMSM**,** contra la Resolución Jefatural Nº 04048/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 14.12.2018, por cuanto no varía la liquidación efectuada por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios, ya que es lo que le corresponde; y por las razones expuestas.

Expediente N° 00741-RRHH-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

9. RECURSO DE APELACIÓN: ODILIA QUISPE INOCENTE VDA. DE INOCENTE, EX SERVIDORA OBRERA PERMANENTE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, CONTRA LA CARTA Nº 00764/DGA-OGRRHH/2018 DEL 04.12.2018, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL AFECTA AL FONAVI

Oficio Nº 053-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 09 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña ODILIA QUISPE INOCENTE VIUDA DE INOCENTE, ex Servidora Obrera Auxiliar B de la Facultad de Educación de la UNMSM**,** contra la Carta N° 00764/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, por cuanto no corresponde su otorgamiento, ya que su alcance no comprendía a los organismos del Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público de conformidad con el Decreto Supremo Extraordinario N° 043-PCM-93.

Expediente N° 05942-RRHH-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

10. RECURSO DE APELACIÓN: CAROLINA LEONOR SANTIAGO SANTOS, DOCENTE DEL MAGISTERIO PERMANENTE DEL COLEGIO APLICACIÓN SAN MARCOS, CONTRA LA CARTA Nº 0737/DGA-OGRRHH/2018 DEL 16.11.2018, QUE DECLARA IMPROCEDENTE SU SOLICITUD DE BENEFICIOS ECONÓMICOS DEVALES DE CONSUMO Y OTROS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DEL SUTUSM

Oficio Nº 054-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 09 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña CAROLINA LEONOR SANTIAGO SANTOS, Docente del Magisterio Permanente del Colegio Aplicación San Marcos, contra la Carta Nº 0737/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 16.11.2018, al no corresponderle los beneficios económicos solicitados de conformidad con las Resoluciones Rectorales N°s 04051-R-10, 02896-R-11, 03581-R-12 y 06055-R-15; y por las razones expuestas.

Expediente N° 00637-RRHH-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

11. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON FERNANDO VICENTE PARODI GASTAÑEDA, EX PROFESOR DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 02355/DGA-OGRRHH/2018 DEL 16.07.2018, QUE FORMALIZA SU CESE POR LÍMITE DE EDAD Y LE EFECTÚA LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Oficio Nº 055-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 09 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don FERNANDO VICENTE PARODI GASTAÑEDA, ex Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM**,** contra la Resolución Jefatural Nº 02355/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 16.07.2018, cuyo cese por límite de edad, es de conformidad a la Ley N° 30697, la cual modifica el cuarto párrafo del artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, en el sentido, que establece como edad máxima 75 años para el ejercicio de la docencia en la universidad pública; y por las razones expuestas.

Expediente N° 05296-RRHH-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

12. SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00001-R-19 DEL 02.01.2019, QUE AMPLÍA EL CRONOGRAMA PARA ENTREGA DE BASES HASTA EL 11.01.2019: TAMARA TATIANA PANDO EZCURRA, POSTULANTE AL CONCURSO PÚBLICO PARA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2019 PARA CUBRIR LA PLAZA DE DOCENTE AUXILIAR EN LA ASIGNATURA DE LITERATURA LATINOAMERICANA

Oficio Nº 056-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 09 de mayo con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, se recomienda:

NO HA LUGAR la nulidad deducida contra la Resolución Rectoral N° 00001-R-19 del 02.01.2019, que amplió la entrega de bases, al no modificarse el cronograma establecido para el Concurso para Admisión a la Carrera Docente 2018, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 7960-R-18 del 06.12.2018; y por las razones expuestas

Expediente N° 01462-SG-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

13. RECURSO DE APELACIÓN: MARÍA EUGENIA GUERRERO ACEVEDO, POSTULANTE DEL CONCURSO PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 056-FO-D-2019 DEL 13.02.2019, EN EL EXTREMO, QUE SE DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN OBTENIDA

Oficio Nº 057-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 09 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

Se declare NO HA LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por doña MARÍA EUGENIA GUERRERO ACEVEDO, Docente postulante del Concurso para Admisión a la Carrera Docente de la Facultad de Odontología de la UNMSM**,** contra la Resolución de Decanato Nº 056-FO-D-2019 de fecha 13.02.2019, por cuanto ya se resolvió el Recurso impugnativo mediante la Resolución Rectoral 01221-R-19 del 08.03.2019; y por las razones expuestas.

Expediente N° 03888-SG-R-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

14. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON FRANK ROGER MAYTA TOVALINO, POSTULANTE DEL CONCURSO PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 056-FO-D-2019 DEL 13.02.2019, EN EL EXTREMO, QUE SE DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN OBTENIDA (…).

Oficio Nº 058-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 09 de mayo, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

Se declare NO HA LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por don FRANK ROGER MAYTA TOVALINO, Docente postulante del Concurso para Admisión a la Carrera Docente de la Facultad de Odontología de la UNMSM**,** contra la Resolución de Decanato Nº 056-FO-D-2019 de fecha 13.02.2019, toda vez que ya se resolvió el Recurso impugnativo mediante la Resolución Rectoral 01221-R-19 del 08.03.2019; y por las razones expuestas.

Expediente N° 03890-SG-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

15. RECURSO DE APELACIÓN: CARLOS SERGIO GIRALDO HUAMAN, EX ADMINISTRATIVO PERMANENTE PROFESIONAL "E" DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, CONTRA LA RESOLUCIÓN FICTA DEL 28.11.2018, SOBRE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE 01 AÑOS Y 19 DÍAS DEL 01.01.1997 AL 19.01

Oficio Nº 059-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 09 de mayo, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

1. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don CARLOS SERGIO GIRALDO HUAMAN, ex Servidor Administrativo Permanente Profesional "E" de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNMSM, contra la Resolución Ficta de fecha 28.11.2018, por cuanto en ninguno de resolutivos se establece reconocer el periodo que dejo de laborar (del 01.01.1997 al 19.01.1998) de la Resolución Rectoral N° 01000-CR-98 del 20.02.1998, en ese sentido, no le corresponde el pago por dicho tiempo de conformidad a lo dispuesto en la Tercera de las Disposiciones Transitorias literal d) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; y por las razones expuestas.
2. En cuanto al Silencio Negativo solicitado, estese a lo resuelto en el punto 1, acordado por el Colegiado.

Expedientes Nº 05531 y 05971-RRHH-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

16. RECURSO DE APELACIÓN: RAÚL ROOSEVELT CHANAME ORBE, DOCENTE PERMANENTE PRINCIPAL A T.P. 08 HORAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0945/DGA-OGRRHH/2018 DEL 23.03.2018, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIOS DOCENTES PRESTADOS A LA UNIVERSIDAD

Oficio Nº 060-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 09 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don RAÚL ROOSEVELT CHANAME ORBE, Docente Permanente Principal a T.P. 08 horas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM, contra la Resolución Jefatural Nº 0945/DGA-OGRRHH/2018 del 23.03.2018, en el extremo que declara improcedente el pago de asignaciones por 25 años de servicios al Estado, cumplidos el 30.11.2017, por no estar contemplado en el artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, vigente desde 09.07.2014, y por las razones expuestas.

Establecer que el reconocimiento de 04 años de Formación Profesional, fue reconocido mediante la Resolución Jefatural Nº 0945/DGA-OGRRHH/2018 del 23.03.2018, a petición del apelante con fecha 06.02.2017, conforme a Ley.

Expediente N°00066-RRHH-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho II.

1. RECURSO DE APELACIÓN; CARLOS DAVID NEYRA RIVERA, POSTULANTE DEL CONCURSO PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, SOLICITA DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS QUE DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN EL CONCURSO

OFICIO N° 061-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 20 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

NO HA LUGAR a lo peticionado, por cuanto la Comisión de Normas se ocupa de los Recursos de Apelación y de temas netamente legales, y respecto al expediente con los documentos sustentatorios, se encuentra en la Oficina de Secretaría General – Oficina de Archivo Central – Unidad de Archivo, de conformidad al reporte de la Hoja de Ruta, por lo cual solicítese a dicha dependencia los documentos peticionados; y por las razones expuestas.

Expediente N° 02891-SG-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

2. PETICIÓN DE GRACIA: FERNANDO ZITO BERAÚN MORA, EX SERVIDOR DE LA OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, SOBRE REINCORPORACIÓN A LA UNMSM

OFICIO N° 062-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 20 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

1. Declarar FUNDADA la petición de gracia solicitada por don FERNANDO ZITO BERAÚN MORA, ex Servidor de la Oficina General de Bienestar Universitario de la UNMSM, contra la Resolución Rectoral N° 111135 de fecha 12.04.1993, que dispone su destitución, de conformidad al numeral 1 del artículo 123° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y al Oficio N° 1244-OGAL-R-2018 del 05.11.2018 de la Oficina General de Asesoría Legal; y por las razones expuestas
2. Se dispone la reincorporación a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir de la fecha.

Expedientes N° 03324-DGA-2017, 08716-SG-2017 y 00535-RRHH-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

3. SOLICITUD DE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 03698/DGA-OGRRHH/2017 DEL 26.09.2017, REFERENTE AL MONTO DE BONIFICACIÓN PERSONAL, ROSALÍA EMILIA PASTRANA ANGULO

OFICIO N° 063-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 20 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar NO HA LUGAR la nulidad deducida, por doña ROSALIA EMILIA PASTRANA ÁNGULO, contra la Resolución Jefatural N° 03698/DGA-OGRRHH/2017 del 26.09. 2017, materia de rectificación por corresponderle l suma de S/. 8,195.44 soles correspondiente a la Bonificación Personal, de acuerdo al D.U. N° 105-2001 y los Decretos de Urgencia N° 090-96, D.U. N° 073-97 y D.U. N° 011-99, al haberse incurrido en un pago erróneo; y por las razones expuestas.

Expediente N° 04526-SG-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

4. RECURSO DE APELACIÓN: MARÍA ELIZABETH PUELLES BULNES, POSTULANTE DEL CONCURSO PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS, CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 01222-R-2019 DEL 08.03.2019, QUE LA DECLARO GANADORA DE LA PLAZA DE PROFESORA AUXILIAR TP 20 HORAS.

OFICIO N° 065-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 20 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

Téngase por desistido el Recurso de Apelación interpuesto por doña MARÍA ELIZABETH PUELLES BULNES, Docente postulante del Concurso para Admisión a la Carrera Docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la UNMSM, de conformidad con el numeral 200.6 del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General Aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019; y por las razones expuestas.

Expediente N° 02524-SG-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. RECURSO DE APELACIÓN: GERARDO VALENCIA BELLIDO, EX DOCENTE ASOCIADO T.P. 08 HORAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA, CONTRA LA CARTA Nº 033/DGA-OGRRHH/2019 DEL 24.01.2019, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL PAGO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS EN FUNCIÓN A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 105-2001

OFICIO N° 066-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 20 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don GERARDO VALENCIA BELLIDO, ex Docente Asociado T.P. 20 horas de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la UNMSM, contra la Carta Nº 0033/DGA-OGRRHH/2019 de fecha 24.01.2019, por cuanto no varía la liquidación efectuada por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios, ya que es lo que le corresponde; y por las razones expuestas.

Expediente N° 01184-RRHH-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

6. RECURSO DE APELACIÓN: ESTEBAN ARSEMIO DÁVILA TORRES, EX SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE TÉCNICO "B" DE LA FACULTA DE MEDICINA I.V.I.T.A., CONTRA LA CARTA Nº 0814/DGA-OGRRHH/2018 DEL 28.12.2018, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL AFECTA AL FONAVI DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY N° 25891

OFICIO N° 067-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 20 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don ESTEBAN ARSEMIO DÁVILA TORRES, ex Servidor Administrativo Permanente Técnico "B" de la Facultad de Medicina Veterinaria I.V.I.T.A. de la UNMSM, contra la Carta N° 0814/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 28.12.2018, que le declara improcedente la solicitud de incremento del 10% de la remuneración mensual afecta al FONAVI; por cuanto fue presentado fuera del plazo de Ley, de conformidad al numeral 218.2 del artículo 218° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley N° 27444 aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS; y por las razones expuestas.

Expediente N° 00740-RRHH-2019

Decano Raúl Rosadio: Solo para agregar que es medicina veterinaria en el expediente.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Agréguese medicina veterinaria en el expediente.
¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

7. RECURSO DE APELACIÓN: LUZ GRACIELA GUEVARA CORDOVA VDA. DE BERNUY, CONYUGUE DE QUIEN FUE EN VIDA OSCAR HUBERT BERNUY VERAND, EX DOCENTE ASOCIADO T.P. 20 HORAS, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00527/DGA-OGRRHH/2019 DEL 05.03.2019, LA CUAL DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL PAGO DE LA ASIGNACIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIOS DOCENTES

OFICIO N° 068-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Este colegiado, en sesión de fecha 20 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por LUZ GRACIELA GUEVARA CORDOVA VDA. DE BERNUY, conyugue de quien fue en viuda don OSCAR HUBERT BERNUY VERAND, ex Docente Asociado T.P. 20 horas de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la UNMSM, contra la Resolución Jefatural Nº 00527/DGA-OGRRHH/2019 de fecha 05.03.2019, por cuanto no contempla el reconocimiento de la asignación por 25 años de servicios para los docentes de conformidad al Informes Técnico N 840-2016-SERVIR/GPGSC de 16.05.2016; y por las razones expuestas.

Expediente N° 01215-RRHH-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado:
Únicamente en el punto 1, dice, "se declare improcedente…" "…de quien fue en viuda", debe ser: "…de quien fue en vida". Hay que hacer una precisión.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho III

1. FACULTAD DE MEDICINA HUAMAN: RECTIFICAR RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 2850-D-FM-2019, DEL 12.11.2018 RELACIONADO A LA RATIFICACIÓN DOCENTE – EN LO CONCERNIENTE A LA CLASE DOCENTE DE DON JOSE CASTRO MONTEVERDE Y PAUL ERNESTO CASTRO MONTEVERDE

OFICIO N° 252-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 03 de mayo de 2019

Que mediante Oficio No. 1054-FM-D/2019 de 12.04.19 **(fs.01),** la Facultad de Medicina, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0858-D-FM-2019 de 12.04.19 **(fs.02-03),** que resuelve rectificar la Resolución de Decanato No. 2850-D-FM-2018 del 12.11.18 en cuanto a la clase docente, de los docentes don JOSE CASTRO MONTEVERDE y PAUL ERNESTO CASTRO MONTEVERDE, en el proceso de Ratificación Docente 2018 de la Facultad de Medicina Humana, que por error mecanográfico la Facultad lo consigno como:

Dice: JOSE CASTRO MONTEVERDE Asociado T.P. 15 horas
Debe Decir: JOSE CASTRO MONTEVERDE Asociado **T.P. 20 horas**

Dice: PAUL ERNESTO CASTRO MONTEVERDE Asociado T.P. 20 horas
Debe Decir: PAUL ERNESTO CASTRO MONTEVERDE Asociado **T.P. 15 horas**

Expediente N° 06604-FM-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACION DOCENTE – JUAN ANTONIO ESPINOZA BLANCO

OFICIO N° 272-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 24.05.2019, acordó recomendar:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 0103-D-FMV-19 del 18.02.2019, Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente de don Juan Antonio Espinoza Blanco en la categoría y clase de Profesor Principal a DE, por haber obtenido el puntaje final de 75.67 puntos, superado el puntaje mínimo requerido.

Expediente N° 00783-FMV-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE MEDICINA CAMBIO DE CLASE DOCENTE – CLARA MARGARITA DIAZ TINOCO

OFICIO N° 273-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Por lo cual esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes en sesión del 24.05.2019 con el quórum de ley de sus miembros, acordó recomendar:

1.- Declarar Fundado el recurso de Reconsideración interpuesto por doña Clara Margarita Díaz Tinoco, contra la Resolución Rectoral No.06320-R-18 del 11.10.2018, que deniega su cambio de clase por cargo como Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia, Facultad de Medicina al contar con disponibilidad presupuestal y por las razones expuestas.

2.- En vía de regularización ratificar la Resolución de Decanato No. 1928-D-FM-2018 del 02.08.2018, Facultad de Medicina, que aprueba el cambio de clase de doña Clara Margarita Díaz Tinoco, a Profesora Principal TC 40 horas, mientras dure su permanencia en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia, (aprobada mediante R.R No. 06720-R-17 del 03.11.2017) al contar con disponibilidad presupuestal, conforme a los informes de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Planificación.

Expediente N°22191-FM-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

4. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: RATIFICACION DOCENTE – ELENA ISABEL BAUTISTA FLORES y WALTER MANUEL CASTRO MATEO

OFICIO N° 275-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 24.05.2019, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 00168-D-FCA-2019 del 25.02.2019. Facultad de Ciencias Administrativas, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y clase	Puntaje
01.-	Bautista Flores Elena Isabel	Asociado TC 40 horas	52.44 puntos
02.-	Castro Mateo Walter Manuel	Asociado TC 40 horas	65.65 puntos

Expedientes N° 01015, 00025-FCA-2019 y 08667-FCA-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACION DOCENTE – 5 DOCENTES

OFICIO N° 276-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 24.05.2019, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 0104-D-FMV-19 del 18.02.2019, Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje
01.-	Luis Coronado Seminario	Principal DE	82.49
02.-	Hermelinda Rivera Gerónimo	Principal DE	78.12

03.-	Víctor Leyva Vallejos	Principal DE	74.64
04.-	Carlos Arana de la Cruz	Asociado DE	75.32
05.-	Amparo Huamán Cristóbal	Asociado TC	52.82

Expediente N° 00793-FMV-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

6. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS: RATIFICACION DOCENTE - 10 DOCENTES

OFICIO N° 277-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 24.05.2019, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 0239/FCM-D/2019 del 27.03.2019, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje
01.-	Aguirre Enciso Josué Alonso	Auxiliar TC 40 horas	53.40 puntos
02.-	Luyo Sánchez José Raúl	Asociado TC 40 horas	57.05 puntos
03.-	Rubio Gallarday Marco Antonio	Asociado TC 40 horas	51.69 puntos
04.-	Carrera Barrantes Víctor Emilio	Asociado TC 40 horas	54.30 puntos
05.-	Moya Lázaro Nancy Rosa	Asociado TC 40 horas	73.33 puntos
06.-	Roque Paredes Ofelia	Auxiliar TP 08 horas	57.70 puntos
07.-	Huamán Gutiérrez Zoraida Judith	Asociado TP 20 horas	69.07 puntos
08.-	García Herbozo Víctor Ramón	Asociado TP 20 horas	50.60 puntos
09.-	Velásquez Pino Carmela Catalina	Principal DE	62.89 puntos
10.-	Castro Ynfantes Sonia Esther	Asociado TC 40 horas	64.21 puntos

Expediente N° 04081-FCM-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

7. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: RATIFICACION DOCENTE – 3 DOCENTES

OFICIO N° 278-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 24.05.2019, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 72-D-FCE-19 del 01.02.2019, Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje
01.-	Castañeda Varas Omar Prudencio	Asociado TP 20 horas	48.50 puntos
02.-	Barrera Herrera Jorge Abraham	Asociado TC 40 horas	66.25 puntos
03.-	Palomino Selem Carlos	Asociado TC 40 horas	53.30 puntos

Expediente N° 00308-FCE-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

8. FACULTAD DE PSICOLOGIA: RATIFICACION DOCENTE – ANDRES ALBERTO ZEVALLOS ECHEVARRIA
OFICIO N° 279-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019
Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 24.05.2019, acordó recomendar:
Ratificar la Resolución de Decanato No. 0183-D-FPSIC-2019 del 22.03.2019, Facultad de Psicología que aprueba la ratificación docente de don Andrés Alberto Zevallos Echevarría, en la categoría y clase de Profesor Auxiliar a TP 20 horas, por haber alcanzado el puntaje final de 36.75 puntos, superando el puntaje mínimo requerido (35.0 puntos).

Expediente N° 02858-FPSIC-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

9. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACION DOCENTE – 3 DOCENTES
OFICIO N° 280-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019
Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 24.05.2019, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 0318-D-FLCH-19 del 27.03.2019, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje
01.-	Huamanchumo Sánchez Lilly Elsa	Asociado TC 40 horas	60.27 puntos
02.-	Casas Navarro Justo Raymundo	Asociado TC 40 horas	73.50 puntos
03.-	Cornejo Quesada Carlos Hugo	Principal TC 40 horas	87.53 puntos

Expediente N° 09777-FLCH-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

10. FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA: RATIFICACION DOCENTE – LAM ZHING FONG
OFICIO N° 281-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019
Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 24.05.2019, acordó recomendar:
Ratificar la Resolución de Decanato No. 00140-D-FISI-2019 del 20.03.2019, Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que aprueba la ratificación docente de don Lam ZhingFong, en la categoría y clase de Profesor Asociado TP 20 horas, al corresponderle la calificación final de 50.25 puntos, superando el puntaje mínimo requerido.

Expediente N° 00975-FISI-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

11. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACION DOCENTE – 14 DOCENTES

OFICIO N° 282-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 24.05.2019, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 0518-D-FM-2019 del 05.03.2019, Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase docente que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje
01.-	Braul Gomero Edwin Marciano	Asociado TP 20 horas	63.94 puntos
02.-	Reátegui Rengifo Rosa Angélica	Asociado TP 20 horas	68.50 puntos
03.-	Morán Tello Andrés Hildebrando	Asociado TP 10 horas	45.52 puntos
04.-	Castañeda Díaz César Abel	Asociado TP 20 horas	50.43 puntos
05.-	Alva Bravo Edmundo Eleazar	Asociado TP 20 horas	57.99 puntos
06.-	Torreblanca Nava Juan Alberto Artemio	Asociado TP 18 horas	53.25 puntos
07.-	Soto Brito Ernesto	Asociado TP 15 horas	59.46 puntos
08.-	Castañeda Reyna Marco Antonio	Asociado TP 20 horas	47.51 puntos
09.-	Castillo Sayan Oscar Alejandro	Asociado TP 20 horas	71.00 puntos
10.-	Rodríguez Tafur Dávila Juan Manuel	Asociado TP 10 horas	57.04 puntos
11.-	Pinto Salas Rogelio Santos	Asociado TC 40 horas	56.44 puntos
12.-	Díaz Leyva David	Asociado TP 20 horas	49.94 puntos
13.-	Contreras Campos Carmen	Asociado TP 20 horas	55.97 puntos
14.-	Zagaceta Guevara Zaida	Principal TC 40 horas	68.29 puntos

Expediente N° 03225-FM-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

12. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA: CAMBIO DE CLASE DOCENTE – JORGE GUILLERMO GUTIERREZ TUDELA

OFICIO N° 284-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria No.30220 y Estatuto de la UNMSM, esta Comisión en sesión del 24.05.2019, contando con el quórum de ley de sus miembros, **acordó recomendar:**

Ratificar la Resolución de Decanato No. 1559-D-FD-2018 del 23.11.2018, Facultad de Derecho y Ciencia Política que aprueba el cambio de clase de don Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela, de Profesor Principal TP 20 horas a Profesor Principal TC 40 horas, a partir de la Resolución Rectoral que la apruebe, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal de la plaza dejada por el docente Marco Antonio Cabrera Vásquez, Profesor Principal a TC 40 horas.

Expediente N° 09198-FD-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

13. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABATICO – FRANCISCA BOUBY TOLENTINO

OFICIO N° 285-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Esta Comisión en sesión del 24.05.2019, contando con el quórum de ley, por mayoría **acordó recomendar:**

Ratificar la Resolución de Decanato No. 01525-D-FCA-2018 del 20.12.2018, Facultad Ciencias Administrativas, que concede el goce de Año Sabático a la Dra. Francisca Bouby Tolentino, Profesora Principal a TC 40 horas, Facultad de Administrativas, para desarrollar la investigación "El rol del Estado en el desarrollo de la investigación, innovación y el emprendimiento en la universidad pública peruana" por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Expediente N°08172-FCA-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

14. MARIA ELIZABETH PUELLES BULNES - FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS, SOLICITA SE RECTIFIQUE LA RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 01222-R-19 DE FECHA 08.03.19, RELACIONADO A LOS RESULTADOS DEL CONCURSO DOCENTE PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE 2018, CONCERNIENTE A LA CLASE ASIGNADA

OFICIO N° 286-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 28 de mayo de 2019

Esta Comisión en sesión del 24.05.2019, contando con el quórum de ley acuerda:

Téngase por desistido a doña María Elizabeth Puelles Bulnes del recurso administrativo de rectificación interpuesta contra la Resolución Rectoral No. 01222-R-19 del. 08.03.2019, al haber presentado su recurso de desistimiento, en ejercicio de su derecho, antes de que se emita la resolución final, disponiéndose el archivo del expediente.

Expediente N° 02134 y 03178-SG-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

15. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: APROBAR EL NÚMERO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II DE LOS PROGRAMAS DE DIPLOMATURAS

OFICIO N° 287-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 30 de mayo de 2019

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado,

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00032-D-FISI-2019 y la Resolución de Decanato N° 00063-D-FISI-2019 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Expedientes N° 00422 y 00898-FISI-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

16. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA DE FLUIDOS: APROBAR LAS TABLAS DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIO 1996 AL PLAN DE ESTUDIO 2018

OFICIO N° 288-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 30 de mayo de 2019

Cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado
Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato Nº 132-D-FCF-2019 de la Facultad de Ciencias Físicas.

Expediente N° 00600-FCF-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

17. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: APROBAR LOS CUADROS DE EQUIVALENCIA DE LOS PLANES CURRICULARES 2013-2017, DEL DOCTORADO DE MARKETING Y DOCTORADO EN GESTIÓN ECONÓMICA GLOBAL

OFICIO N° 289-CPAARLD-CU-UNMSM/19 de fecha, de fecha 30 de mayo de 2019

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 162-D-FCE-2019 de la Facultad de Ciencias Económicas.

Expediente N° 04497-FCE-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

18. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LA CURRICULA ACTUALIZADA DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO EN CLÍNICA DE ANIMALES MENORES

OFICIO N° 290-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 30 de mayo de 2019

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 176-D-FMV-2019 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente N° 01472-FMV-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

19. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA CURRICULA ACTUALIZADA DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO EN CLÍNICA Y PATOLOGÍA AVIAR

OFICIO N° 291-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 30 de mayo de 2019

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 179-D-FMV-2019 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente Nº 01631-FMV-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

20. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO: CUADRO GENERAL DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS Y MAESTRÍAS DE LA UNMSM

OFICIO N° 294-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 30 de mayo de 2019

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización el CUADRO GENERAL DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS Y MAESTRÍAS DE LA UNMSM.

Expediente N° 00241-EPG-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

21. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE DIPLOMATURA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I

OFICIO N° 297-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 30 de mayo de 2019

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 178-D-FMV-2019 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente N° 01627-FMV-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

22. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACION DOCENTE 14 DOCENTES

OFICIO N° 299-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 30 de mayo de 2019

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 24.05.2019, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 0325-D-FM-2018, del 05.02.2019, Facultad de Medicina, que aprueba la Ratificación Docente, de los docentes ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Departamento	Puntaje alcanzado
01	CABRERA ROMERO, SEGUNDO	Principal T.P. 20	CIRUGÍA	64.20 puntos
02	PAREDES MARAVÍ, MANUEL JESÚS	Principal T.P. 20	CIRUGÍA	62.50 puntos
03	VALCARCEL SALDAÑA, MARÍA	Principal T.P. 20	CIRUGÍA	69.65 puntos
04	ALVAREZ FALCONI, HECTOR	Principal T.P. 20	CS. MORFOLÓGICAS	62.04 puntos
05	PAZ CASTILLO BERRIOS JUAN JULIO	Principal T.C. 40	CS. MORFOLÓGICAS	73.05
06	SALAS REYES, EMILIANO GREGORIO	Principal T.P. 20	CS. MORFOLÓGICAS	57.04
07	ORIHUELA PAREDES VÍCTOR RAÚL	Principal T.C. 40 horas	MED. PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	67.65 puntos
08	CASTILLO RODRÍGUEZ PEDRO ALVINO	Principal T.P. 20	MEDICINA HUMANA	58.20 puntos
09	CASTRO KIKUCHI JOSÉ ANTONIO	Principal T.P. 20	MEDICINA HUMANA	55.60 puntos
10	GUTIÉRREEZ GONDOLIAS, HERBERT	Auxiliar T.P. 20	MEDICINA HUMANA	56.26 puntos
11	QUINTANA GONZÁLES, ASENCIO	Principal T.P. 20	MEDICINA HUMANA	57.54 puntos
12	RIVA GONZÁLES, LUIS ALBERTO	Principal T.P. 20	MEDICINA HUMANA	64.39 puntos
13	ZAGACETA GUEVARA, ZAIDA	Principal T.C. 40	OBSTETRICIA	83.75
14	CABREJOS PINTO, JOSÉ MIGUEL	Principal T.P. 20	PSIQUIATRÍA	66.30 puntos

Expediente N° 21894-FM-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

23. FACULTAD DE MEDICINA: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 0376-D-FM-2019, DEL 14.02.2019 QUE APRUEBA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2018, EN EL SENTIDO DE INCLUIR A DON ROBERTO WALTER HUAMANI GUZMAN, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA

OFICIO N° 300-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 3 de junio de 2019

Que, esta Comisión en sesión del 06.06.2019 contando con el quórum de ley por mayoría acuerda:

Aprobar la Resolución de Decanato No. 0462-D-FM-2019 del 26.02.2019, Facultad de Medicina, que rectifica la Resolución de Decanato No. 0376-D-FM-2019 del 14.02.2019, ratificada mediante Resolución Rectoral No. 01220-R-19 el 08.03.2019, y se incluya a don Roberto Walter Huamaní, como ganador de la plaza, categoría y clase de Profesor Auxiliar a TC 40 horas, Departamento Académico Medicina Preventiva y Salud Pública, Sede Local Central de San Fernando, del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2018-2019, al haber obtenido el puntaje final de 59.15 puntos, y por no haber sido considerado en la relación de ganadores del citado proceso de admisión por error material de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina y por las razones expuestas.

Expediente N° 03206-FM-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho IV.

1. **FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1406-D-FM-2015 DEL 16.07.15, EN LO CONCERNIENTE A INCLUIR EL SIGUIENTE CURSO ELECTIVO EN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD**

OFICIO N° 303-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha11 de junio de 2019

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0635-D-FM-2019 de la Facultad de Medicina.

Expediente N° 05064-FM-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. **FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA: APROBAR EL CUADRO DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2009**

OFICIO N° 304-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 11 de junio de 2019

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato Nº 0759/FIGMMG-D/2018 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

Expediente N° 09369-FIGMMG-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. **FACULTAD DE PSICOLOGÍA: APROBAR LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 AL PROGRAMA DE DIPLOMATURA EN PSICOLOGÍA FORENSE, CON EL NÚMERO DE VEINTE (20) VACANTES, A INICIARSE EN JUNIO DE 2019**

OFICIO N° 305-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 11 de junio de 2019

Cuenta con opinión favorable de la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 288-D-FPSIC-2019 de la Facultad de Psicología.

Expediente N° 01221 y 01084-FPSIC-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

4. **FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA - UNIDAD DE POSGRADO: AMPLIACIÓN DE CUADRO DE VACANTES DEL PROGRAMA DE ADMISIÓN 2019-I A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LAS TELECOMUNICACIONES**

OFICIO N° 306-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 11 de junio de 2019

Cuenta con opinión favorable de la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 195-D-FIEE-2019 y la Resolución de Decanato N° 225-D-FIEE-2019 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Expedientes N° 01707 y 01511-FIEE-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. **FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA - ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2009 AL PLAN DE ESTUDIOS 2018**

OFICIO N° 314-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 11 de junio de 2019

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico y Pregrado

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato Nº 00338-FFB-D-2019 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.
Expediente N° 00427-FFB-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

6. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA: APROBAR EL CUADRO DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2009

OFICIO N° 315-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 11 de junio de 2019
Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico y Pregrado
Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato Nº 0758/FIGMMG-D/2018 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

Expediente N° 09445-FIGMMG-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho V.

1. COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO: APROBAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES 2019

Oficio Nº 079-CPN-CU-UNMSM/19, 28 de junio de 2019
Este colegiado, en sesión de fecha 27 de junio de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:
APROBAR el Reglamento de Procesos de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con las modificaciones realizadas.
Expediente Nº 04001-SG-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna otra observación?
Decano Alberto Garrido: El artículo 66 nos habla de una fórmula que no existe. Solo están las siglas de la fórmula.
Vicerrectora Académica de Pregrado: Que se corrija aclarando la fórmula.
Alumno Juan Pineda: La fórmula está en el documento enviado de forma virtual, así que no hay problema. Más bien nosotros como estudiantes hemos unificado distintas modificaciones, pero entiendo yo que este reglamento ha sido modificado por la comisión de normas, y nosotros habíamos trabajado en base a lo que había definido el comité electoral.

En el artículo 29 sobre postulación de estudiantes a los órganos de cogobierno. En el punto 3 de declaración jurada, queremos agregar un inciso d) "no tener vínculo laboral con la universidad".

Nosotros creemos que no debe haber vínculo laboral en cuanto a los profesores, igualmente con los alumnos bolsistas. Han existido antecedentes donde se sujetan a alumnos por el tema de las bolsas de trabajo. Por lo tanto, ellos no pueden postular a los órganos de gobierno.
Vicerrectora Académica de Pregrado: Señor Juan Pineda, le agradecemos que nos haga llegar su propuesta porque tengo que someter a consideración del consejo para su aprobación el día de hoy.
Alumno Juan Pineda: Nosotros ya tenemos el documento formalmente redactado.
Vicerrectora Académica de Pregrado: Lo que pasa es que tenemos que agregarlo hoy y aprobarlo hoy.
Alumno Juan Pineda: Entiendo que el comité electoral ahorita está sesionando y sería bueno que el presidente venga para que escuche en lo que se está quedando, porque están haciendo el cronograma en base a esto.
Lo que nosotros estamos planteando no son cosas radicales sino estamos dando más seguridad para la representación estudiantil.
Vicerrectora Académica de Pregrado: Señor representante vayamos por partes para poder someterlo a la aprobación de una vez. Al artículo 29 se le agregaría un inciso d) "no tener vínculo laboral con la universidad". ¿Alguna observación?
Decana Betty Millán: En el punto que señala la inclusión de ese inciso, me parece que estaría bien aceptar la propuesta de no tener vínculo laboral. Se supone que esa es una condición para un delegado del tercio estudiantil, pero que no se confunda, el bolsista no es un vínculo laboral, eso tiene que estar claro. El bolsista está haciendo una acción en su condición de estudiante para poder mantenerse, de repente, porque no tiene otros fondos que lo mantenga. Ese no es un vínculo laboral. Me parece que eso tendríamos que precisarlo para que no haya problemas. Respecto a los profesores por supuesto que está descartado porque no debe tener vínculo con la universidad.
Señor Rector: Buenos días tengan todos ustedes.

Estuve trabajando en la facultad de medicina desde las 7:00 a.m. Hemos tenido una reunión y después he concurrido a una diligencia judicial, pero sin embargo, quiero saludarlos para continuar con el desarrollo de esta sesión.
Nos encontramos en el artículo 29, punto 3.
Vicerrectora Académica de Pregrado: La propuesta del señor estudiante es que se agregue como un literal d) "no tener vínculo laboral".
Vicerrector de Investigación y Posgrado: Ante el pedido del estudiante, en que un estudiante de posgrado que sea profesor de la universidad, no puede ser representante estudiantil del posgrado. Me gustaría saber la opinión de la asesoría legal. No sé si de alguna manera, de repente, se está cercenando uno de los derechos del estudiante de posgrado, sea o no profesor de la universidad.
Asesor Legal: En atención a la pregunta. Debo precisar que habría que tener en consideración también que los estudiantes no solo tienen un vínculo estudiantil sino también laboran, algunos laboran para el sector público y privado, entonces, el hecho de considerarse esta declaración jurada en nada influye ni perjudica a los estudiantes.
Alumno Juan Pineda: Sí pero, en principio si es un docente de la universidad se sobre entiende que ya tiene un estamento donde participa que es ser docente. No puede postular al estamento estudiantil.
Sobre el tema de los bolsistas, no creo prudente la apreciación de la Dra. Millán. En todo caso que se esclarezca qué implica tener vínculo laboral para evitar inconvenientes.
Decana Betty Millán: Creo que estamos confundiendo. La representación docente es para los profesores nombrados. Los nombrados no se van a presentar nunca para el tercio de docentes, por ejemplo; pero en cambio los profesores que son invitados y que trabajan, ellos podrían ser. A eso se está refiriendo el Dr. San Martín.
Alumno Juan Pineda: Hay un caso específico en estas últimas elecciones del consejo de facultad que se dieron en marzo último. Postuló para el tercio estudiantil de posgrado en economía un profesor que estaba enseñando. Sí era contratado, no era nombrado, pero lo que estamos tratando de garantizar, de por sí es un candado buscar alguien de posgrado interesado en postular. El solo hecho de tener un vínculo con la facultad o universidad puede presentarse para pensar otras cosas.
Vicerrector de Investigación y Posgrado: Los profesores ordinarios cuando hacen sus estudios de posgrado, deberían, aunque no lo hacen con mucha frecuencia, pedir licencia con goce de haber para poder estudiar, y dejan por licencia de participar en los procesos de la universidad, por eso es que, si eso hacen ¿por qué no podrían ser elegidos como un delegado de posgrado?, y generalmente estos delegados de posgrado escogen a los profesores de la universidad porque son los que conocen un poco más a la universidad y ayudan a los compañeros que están estudiando con ellos.
Lo que me preocupa es que un derecho no puede ser decidido en una reunión como la de nosotros. se le puede decir a un muchacho no puedes ser representante, es decir, tan fácilmente por esa duda que tenemos de que tal vez sea manipulado a través de autoridades corruptas que manejan esto. No podemos manejarnos así. Por eso decía que asesoría legal tiene que decir, si eso es posible, cercenar derechos por presunciones de una especie de manipuleo.
Alumno Juan Pineda: No es anormal que existan mecanismos de transparencia. No estamos diciendo que esté sucediendo, pero es bueno garantizar en todos los escenarios posibles el mejor espacio para el gobierno. En el estatuto dice que cuando se es representante de cogobierno no se puede tener vínculo laboral con la universidad.
También teniendo la fiscalización, vuelvo a citar a economía. Ha pasado que un profesor renunció y que después de cinco meses, recursos humanos se enteró que seguía cobrando, ¿cómo garantizamos que este personaje que tiene vínculo laboral con la universidad, renuncie, cuando ha ingresado al cogobierno? Ahí también hay un factor que estamos garantizando, que para postular se garantice que no tiene vínculo con la universidad, es más, estamos ayudando con esa propuesta.
Señor Rector: Lo que estamos viendo es el caso de un docente contratado, si éste puede llegar a ser representante de posgrado solamente cuando estudia doctorado, porque para maestría, no puede ser contratado un docente que no tenga la maestría. La única oportunidad que va a tener es ser nombrado como representante de posgrado siempre y cuando esté haciendo el doctorado. El hecho de tener un contrato con la universidad, ¿lo inhabilita?
Un docente contratado o nombrado, puede ser representante de posgrado ante el consejo o asamblea universitaria.
Asesor Legal: El docente contratado tiene que tener el grado de magíster todo el momento, por lo tanto, no habría ningún impedimento.
Señor Rector: Hablamos de un docente contratado por la universidad y que esté estudiando el posgrado de su doctorado. ¿Puede postular como representante en representación de los estudiantes de posgrado?
Asesor Legal: Sí puede.
Dr. Asesor Lama: La única restricción que existe en el estatuto es que él no puede ejercer si tiene vínculo laboral, pero que puede postular sí puede, y en el momento que le toque ejercer va a tener que renunciar si el contrato está vigente.
Decano Raúl Rosadio: Para aclarar que cuando se contrata a un docente se le contrata con el objetivo de dictar clases, o sea, va a tener que renunciar a esa función si es elegido, pero no podemos cortarle el derecho a postular.

Decana Betty Millán: En la segunda disposición complementaria dice: "no podrán postular para el cargo de decano, representantes docentes auxiliar, asociado, principal, entre los órganos de gobierno de la universidad, ni directores de departamentos académicos, los profesores que se encuentren de licencia y/o gozando del año sabático. Asimismo,

quedan dispensados de emitir su voto", o sea, estamos hablando de los docentes que están de licencia. Esa ya es la excepción para los profesores que tienen algún tipo de licencia con goce de haber.
Sobre lo que dice el joven, va a ser muy raro que un profesor que esté contratado renuncie porque quiere presentarse. Realmente es su bienestar personal y familiar para algo que no tiene ni siquiera una retribución económica, entonces, creo que es innecesario colocarlo.
Señor Rector: Respetamos lo que está acá porque sino estaríamos mermando el derecho del docente.
Alumno Juan Pineda: Sobre el artículo 64. Esto lo había puesto el comité electoral en la versión que presentó a la comisión de normas, pero creo que no está porque no lo veo así.
Sobre el tema de la segunda vuelta, y es lo que ha pasado como último antecedente, se plantea de que se convoque a una segunda vuelta en un plazo no mayor de 30 días, pero no dice tácitamente que se ejecute en un plazo no mayor de 30 días, esto lo digo ¿por qué?, porque en los últimos procesos el comité electoral sí cumplió, convocó después de 30 días, el día 30 incluso, pero llamó a las elecciones para se ejecuten después de tres meses, entonces, obviamente eso tiene que estar tácito para evitarlo. Eso ya estaba en el reglamento que presentó el comité, pero igual hacemos incidencia para que quede que se convoque pero que también se ejecute la elección en un plazo no mayor de 30 días, tal como sucede en las elecciones de autoridades de gobierno.
Decana Betty Millán: Nosotros hemos conversado esto en la comisión de normas. Para nosotros es ilógico que cuando tú convocas a algo con un cronograma y todo, y le das un plazo, nos digan que no pueden hacerlo dentro de ese plazo. Si le estamos diciendo que hayan alcanzado un plazo no mayor a 30 días, es que ese es el tope de la convocatoria y tienes que incluir el cronograma. Tiene que incluir la dimensión. No puede ser que después se le ocurra hacerlo dos o cinco meses después. Eso me parece una triquiñuela que no es correcta. Pediría que asesoría legal nos diga si necesitamos incluir algo más aquí, porque si no es así, estaría bien la forma cómo se ha redactado.
Señor Rector: Cuando hablamos de una convocatoria hablamos del documento en que ya está calendarizada la fecha de elecciones, no habría más que agregar. ¿La última convocatoria cómo fue Dra. Carolina?
Bien. ¿Alguna otra observación? Ninguna.
Se convoca a una segunda vuelta electoral entre las dos listas que hayan alcanzado mayor votación en un plazo no mayor de 30 días. ¿Hasta ahí estaría bien?
Alumno Juan Pineda: Estoy de acuerdo con lo planteado sobre el cronograma que estipule ello para evitar cualquier caso de improviso.
Otro artículo que proponemos se agregue es sobre el tema cuando no se inscribe ninguna lista en el caso de estudiantes para el consejo de facultad. Planteamos que, no sé si dentro del cronograma, pero sí hay una premura en cuanto a la convocatoria inmediata, un mes, dos meses, un tiempo suficiente para que convoque nuevamente esta facultad y no esperar que sea en bloque como ha pasado con los consejos de facultad últimamente.
Señor Rector: En ese caso salió la convocatoria y no se presentaron en x facultades ninguna lista. Entonces ¿qué hace el comité electoral? Al margen de esta convocatoria haría para los que no han presentado la lista, pero también eso va a conllevar de que muchos dejen de postular y someterse a la segunda elección.
Decana Betty Millán: En el artículo 63 en el último párrafo, indica lo que el joven está pidiendo. Ya está figurando.
Alumno Juan Pineda: Lo que pasa es que el artículo 63 se refiere a la elección del rector, vicerrectores, decanos y representantes docentes. No plantea para los representantes estudiantiles.
Decana Betty Millán: El artículo 63 en el primer párrafo dice, está incluyendo al universo estudiantil, porque sino no estaríamos hablando al final de esto. Salvo que usted considere se debe mejorar la redacción en ese primer párrafo.
Alumno Juan Pineda: Lo que pasa es que ahí se menciona eso porque los estudiantes también elegimos a los decanos y rector, y por eso ponen ahí la valla. El artículo 64 es el que habla específico sobre la elección de representantes estudiantes ante órganos del cogobierno. Ahí no está estipulado qué es lo que pasa cuando no hay nadie inscrito.
Señor Rector: Propongo que se repita el último párrafo en el caso del artículo 64, al final. ¿De acuerdo?
…Ah, sí está, correcto.
Decana Betty Millán: Lo del artículo 66, ya que estamos en ese punto, en el oficio que nosotros enviamos sí está la fórmula como señaló el señor Pineda. Parece que ha habido un error y han omitido acá el artículo 66.
Señor Rector: Correcto, incluir la fórmula nada más.

¿Alguna otra observación? Bien. Aprobado el reglamento de procesos electorales de la universidad.

Secretaria General: Despacho VI.

1. DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL: APROBAR LA DIRECTIVA GENERAL PARA LA

GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNMSM

Oficio Nº 081-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 03 de julio de 2019

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 27 de junio de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

APROBAR la Directiva General para la Gestión de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con las modificaciones realizadas.

Expediente N° 00810-SG-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Vicerrectora Académica de Pregrado: La gestión de la responsabilidad social en la universidad es un tema que va más allá de las definiciones que están aquí. Me preocupa un poco el término si sabemos que hay un marco legal que nos obliga, pero que además es necesario tener una universidad saludable, la gestión ambiental, el servicio universitario, sin embargo, a nosotros por lo menos en cuanto al 4.5 dice: “se define como la obligación, el deber y el compromiso de la universidad para una gestión ética y eficaz del impacto generado en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación…” es decir, estamos hablando del impacto generado en la sociedad y la verdad es que en responsabilidad social es una política inmersa dentro de la formación profesional en el pre y en el posgrado; en la medida en que la formación profesional y luego la formación en el pregrado y en el posgrado, tienen que ver sin duda con este concepto inmerso. Veo que si bien es necesario, que tengamos una directiva, lo cierto es que en esta directiva el tema de responsabilidad social universitaria no puede circunscribirse solo al impacto a la sociedad sino a la formación en el pre y posgrado. Por lo tanto, creo que este artículo 4.5 tendría que estar redactado en esos términos. Sí estoy de acuerdo en que tengamos sin duda una universidad saludable, una gestión ambiental universitaria que vaya en esa misma línea, que los servicios universitarios tengan sostenibilidad, pero sí nos preocupa en el contexto de la formación y el enfoque que tiene, hecho que se ha discutido ampliamente.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Solicitaría que podamos analizar con un poco de detenimiento este documento. Encuentro, por ejemplo, en las disposiciones específicas, responsabilidades de la dirección general, de responsabilidad social, por encima de las responsabilidades de las facultades mismas a través de los decanatos. Me gustaría que este documento fuera visto en una próxima sesión.

Decano Raúl Rosadio: Estoy de acuerdo con lo que está planteando el Dr. San Martín. La comisión suelte rápidamente para que esto entre a debate y esperamos nuevas opiniones o sugerencias al respecto.

Señor Rector: Ok, lo postergamos para el próximo consejo universitario para poderlo debatir.

Decano Alberto Garrido: Creo que la labor principal que tiene la universidad y donde impacta más, es en el tema de inclusión social, inclusión económica, inclusión de género, darle a las familias oportunidad de mejorar su estado social a través de la educación, que se considere eso de ahí también.

Señor Rector: Que normas consolide todos los aportes para luego traerlo al consejo universitario.

Decana Betty Millán: Sería bueno que se envíe también a los decanatos para poder nosotros trabajarlo, porque como normas en la parte reglamentista hay que enviarlo con documento al VRIP y al VRAP para que puedan tomar decisión ellos y los decanos. Lo mismo hemos hecho con la directiva para las tesis porque sino, no llegaba ninguna opinión oficial.

Señor Rector: Correcto, a los vicerrectores y a los decanos una comunicación oficial.

Secretaria General:

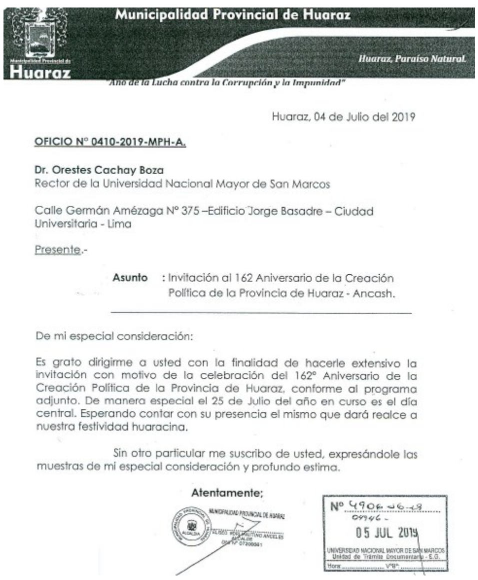

Municipalidad Provincial de Huaraz

Huaraz, Paraíso Natural.

Huaraz

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Huaraz, 04 de Julio del 2019

OFICIO Nº 0410-2019-MPH-A.

Dr. Orestes Cachay Boza
Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Calle Germán Amézaga Nº 375 –Edificio Jorge Basadre – Ciudad Universitaria - Lima

Presente.-

Asunto : Invitación al 162 Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaraz - Ancash.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacerle extensivo la invitación con motivo de la celebración del 162° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaraz, conforme al programa adjunto. De manera especial el 25 de Julio del año en curso es el día central. Esperando contar con su presencia el mismo que dará realce a nuestra festividad huaracina.

Sin otro particular me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y profundo estima.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Nº 4906-06-19
05 JUL 2019
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Unidad de Trámite Documentario - S.G.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado.

4. INFORMES

Secretaria General: Resoluciones Rectorales.

1. **RESOLUCION RECTORAL N° 02563-R-19 de fecha 16 de mayo de 2019**
   Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato Nº 00240-D-FCA-19 del 14 de marzo de 2019 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos de doña DANERY ROUSS YEPEZ ABRILL, con código de matrícula 18097540, alumna de la Maestría en Gestión Pública de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de Estudios 2008 al Plan de Estudios 2017.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

2. **RESOLUCION RECTORAL N° 02701-R-19 de fecha 22 de mayo de 2019**
   Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato Nº 00241-D-FCA-19 del 14 de marzo de 2019 de la Facultad de Ciencias Administrativas, que rectifica el primer resolutivo de la Resolución de Decanato Nº 01418-D-FCA-18 de fecha 12 de noviembre de 2018 que aprobó la convalidación de cursos de don JORGE RAMIRO MEDINA LEIVA, con código de matrícula 1979785, alumno del Programa de Maestría en Administración con mención en Gestión Empresarial de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del plan de estudios 1999 al plan de estudios 1998, respecto a sus calificaciones.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

3. **RESOLUCION RECTORAL N° 02709-R-19 de fecha 22 de mayo de 2019**
   Autorizar el viaje de tres (03) grupos de estudiantes del Programa "Sanmarquinos para el Perú y el Mundo" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que incluye los docentes tutores, a realizarse en las fechas que en cada caso se señala, en la Universidad de Harvard, Cambridge, Massachusetts, USA:

Grupo I	- Del 02 al 15 de junio del 2019
Grupo II	- Del 07 al 20 de julio del 2019
Grupo III	- Del 28 de julio al 10 de agosto del 2019

   Autorizar el otorgamiento de una subvención financiera, por el importe total de S/ 1'056,240.00 (Un millón cincuenta y seis mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos de pasajes, seguro, movilidad y alimentación que demande lo autorizado por la presente resolución; dejándose establecido que dicho gasto se ejecutará con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto 2019 de la Universidad, según anexos que en fojas tres (03) forman parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

4. **RESOLUCION RECTORAL N° 02711-R-19 de fecha 22 de mayo de 2019**
   Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato Nºs. 0221 y 0441-D-FCCSS-19 de fechas 25 de febrero y 09 de abril de 2019, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Sociales, en el sentido de aprobar la incorporación de los códigos, los cursos y tablas de equivalencias a los planes de estudios 2018 ya aprobados de las Escuelas Profesionales de la citada Facultad, según anexos que forman parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

5. **RESOLUCION RECTORAL N° 02854-R-19 de fecha 30 de mayo de 2019**
   Modificar la parte resolutiva de la Resolución Rectoral N° 02382-R-19 de fecha 06 de mayo del 2019, cuyo texto queda como se indica, por las consideraciones expuestas:

   Establecer que la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 08655-R-18 del 31 de diciembre del 2018, está sujeta a los lineamientos para la formulación del ROF de las universidades públicas que elabore y apruebe el MINEDU, en concordancia con el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

   Dejar establecido que el proceso progresivo de la estructura orgánica aprobada en el ROF con la Resolución Rectoral N° 08655-R-18 deberá desplegarse en los instrumentos de gestión que regulen la estructura de puestos o cargos de la UNMSM, como es principalmente el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de acuerdo con la normativa vigente.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

6. RESOLUCION RECTORAL N° 02857-R-19 de fecha 30 de mayo de 2019

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2019, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 8,450.00 (Ochocientos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

7. RESOLUCION RECTORAL N° 02872-R-19 de fecha 31 de mayo de 2019

Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, el día 03 de junio del 2019, al Dr. ORESTES CACHAY BOZA, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para participar a la invitación cursada por el Dr. Emeterio Mendoza Bolívar, Rector de la Universidad Andina del Cusco, como Testigo de Honor en la Ceremonia de Entrega de Constancia de Informe Testimonial por la Red Internacional de Evaluadores, S.C. RIEV, a realizarse en la ciudad del Cusco.

Dejar establecido que el viaje del Dr. ORESTES CACHAY BOZA, no irrogará gasto alguno a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Encargar el Despacho Rectoral de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a la Dra. ELIZABETH CANALES AYBAR, con código Nº 011541, Vicerrectora Académica de Pregrado, el día 03 de junio del 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

8. RESOLUCION RECTORAL N° 02972-R-19 de fecha 31 de mayo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0321-D-FLCH-19 de fecha 29 de marzo de 2019 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve rectificar Resolución de Decanato N° 504-D-FLCH-13 de fecha 05 de julio de 2013, que aprobó el Plan de Estudios 2014 de la Escuela Académico Profesional de Literatura de la citada Facultad, como se indica:

DICE :

CÓDIGO	Esp.	Curso	Crédito	Tipo	Grupo	Código	CURSO
L01801	0	SEMINARIO TEORIA LITERARIA	6.0	OP	GOI	L01859	TEORIA LITERARIA IV

DEBE DECIR :

CÓDIGO	Esp.	Curso	Crédito	Tipo	Grupo	CURSO
L01801	0	SEMINARIO TEORIA LITERARIA	6.0	Optativo	OP	**SIN PRERREQUISITO**

Rectificar las Resoluciones Rectorales N.ºs 05252-R-13, 02059-R-15, 02572-R-16 y 04685-R-17, de fechas 26 de noviembre de 2013, 05 de mayo de 2015, 19 de mayo de 2016 y 10 de agosto de 2017, respectivamente, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

9. RESOLUCION RECTORAL N° 03103-R-19 de fecha 10 de junio de 2019

Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 y el Decreto Legislativo N° 1440; según anexo que forma parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

10. RESOLUCION RECTORAL N° 03142-R-19 de fecha 12 de junio de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato Nº 458-D-FE-19 del 19 de marzo de 2019 de la Facultad de Educación, en el sentido de aprobar el informe final y los resultados del Concurso Público respectivo y declarar como ganadores del Concurso Público para Contrato Docente a Plazo Determinado del Colegio de Aplicación San Marcos, Periodo 2019 (del 19 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019), a los profesores que se indica, a ejecutarse con cargo a los recursos ordinarios de la Universidad:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	HORAS
FAUSTINO SÁNCHEZ, Miguel Angel	Historia y Geografía	30
GODOY CANALES, Carlos Aparicio	Matemática y Física	30
DE LA CRUZ TITO, Alejandro	Matemática y Física	24
LEÓN HUAMÁN, María Angélica	Lenguaje y Literatura	30

Declarar desierta una (01) plaza docente de Inglés y Castellano, 22 horas del Colegio de Aplicación San Marcos de la Facultad de Educación, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

11. RESOLUCION RECTORAL N° 03211-R-19 de fecha 12 de junio de 2019

Modificar la Resolución Rectoral Nº 03090-R-19 de fecha 07 de junio de 2019, para incluir dentro de sus alcances el importe por concepto de pasajes, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, como se indica:

DICE	**:**	Viáticos	S/ 380.00 soles
DEBE DECIR	**:**	Viáticos	S/ 380.00 soles
		Pasajes (ida y vuelta)	**S/ 250.00 soles**

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

12. RESOLUCION RECTORAL N° 03399-R-19 de fecha 18 de junio de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato Nº 00378-FFB-D-19 de fecha 16 de mayo de 2019 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que resuelve modificar la Resolución de Decanato Nº 00310-FFB-D-19 de fecha 12 de abril de 2019, en la parte pertinente, como se indica:

DICE :

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BIOQUÍMICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NIVEL ACADÉMICO	DEDICACIÓN DE LABOR DOCENTE HORAS
1	GLORIA MARINA MARÍN VALLEJOS	BROMATOLOGÍA	DOCENTE CONTRATADO	32 HORAS

DEBE DECIR :

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FARMACOLOGÍA, BROMATOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NIVEL ACADÉMICO	DEDICACIÓN DE LABOR DOCENTE HORAS
1	GLORIA MARINA MARÍN VALLEJOS	BROMATOLOGÍA	DOCENTE CONTRATADO	32 ORAS

Modificar la Resolución Rectoral Nº 02368-R-19 de fecha 02 de mayo de 2019, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

13. **RESOLUCION RECTORAL N° 03418-R-19 de fecha 19 de junio de 2019**
    Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto, Saldo de Obra "Ampliación, Remodelación y Acondicionamiento del Pabellón de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas - UNMSM", con un valor referencial de S/ 12´824.763.14 (Doce millones ochocientos veinticuatro mil setecientos sesenta y tres con 14/100 soles), al mes de mayo de 2019, el cual incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad y el I.G.V. del 18% con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

14. **RESOLUCION RECTORAL N° 03419-R-19 de fecha 19 de junio de 2019**
    Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2019, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 6,182.00 (Seis mil ciento ochenta y dos con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

15. **RESOLUCION RECTORAL N° 03420-R-19 de fecha 19 de junio de 2019**
    Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2019, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 5,179.00 (Cinco mil ciento setenta y nueve con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.
Secretaria General:

16. **RESOLUCION RECTORAL N° 03501-R-19 de fecha 20 de junio de 2019**
    Rectificar el segundo numeral del primer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 01693-R-19 de fecha 09 de abril de 2019, en la parte del debe decir, como se indica:

    DICE:

    "(…), según anexo que en fojas (68) forma parte de la presente resolución."

    DEBE DECIR:

    "(…), según anexo que en fojas **(69)** forma parte de la presente resolución."

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

17. **RESOLUCION RECTORAL N° 03557-R-19 de fecha 25 de junio de 2019**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato Nº 01038-D-FCA-18 del 07 de agosto de 2018 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar la equivalencia de cursos de don CARLOS HUGO MORAN MORY, con código de matrícula 761903, alumno de la Escuela Profesional de Administración de la citada Facultad, del curso Economía Política I con el curso Economía Política Marxista I.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Quisiera informar que el día 26 de julio se da inicio a los juegos panamericanos y la concentración de las autoridades que han sido invitados a este evento se va a concentrar en la casona de la universidad y de ahí vamos a partir al estadio nacional para dar inicio a los juegos panamericanos.

Asimismo, tengo que informar que la semana pasada, SUNEDU ha hecho una inspección de todas las quejas que están pendientes en SUNEDU, entre ellas, sobre el cumplimiento de la oficina del defensor universitario, asimismo, las demandas por reclamos de estudiantes, sobre acoso sexual, sobre maltratos, y menos mal que esta oficina ya estaba instalada. Hemos hecho de manifiesto que dentro de nuestra estructura orgánica no tenemos una plaza para poder designar a profesores que vayan a esta área. Tampoco hay presupuesto para poder equiparlo con personal administrativo, y la parte de mobiliario. Sin embargo, hemos hecho toda una implementación como manda la ley universitaria.

También han venido a observar la parte de los casos sobre acosos sexuales, tanto de docentes como de los estudiantes y personal administrativo. En ese sentido, hay una serie de documentos que ya se ha emitido como viene a ser el reglamento de cómo procesar y hacer el cumplimiento de las normas para los docentes y personal administrativo, por eso es que hoy día tenemos que ventilar el último proceso del reglamento para estudiantes. El único reglamento aprobado que tenemos para estudiantes es en el gobierno anterior bajo otro término de ley, entonces, tampoco se puede actualizar inmediatamente. Se ha hecho todo un proceso de consultas y vamos a ver cómo se soluciona este impase porque siempre los alumnos están manifestando que estamos yendo en contra de ellos, pero eso vamos a verlo en su momento.

Decano Raúl Rosadio: Quisiera informar y a la vez solicitar un pedido que como hoy día en 1966 se dio la Ley 6200 del colegio profesional médico veterinario. Consecuentemente hoy día se festeja el día del médico veterinario, y quisiera extender un gran abrazo al vicerrector y a sus miembros de asesoría que son médicos veterinarios y a toda la facultad de medicina veterinaria para celebrar este día. Gracias por los saludos y abrazos que voy a recibir.

Señor Rector: Concedido su pedido. Debemos sacar un anuncio en la página web de la universidad, saludando al médico veterinario, encabezado desde su decano, vicerrector de investigación, a los docentes, a las autoridades de la facultad de veterinaria, muchos éxitos.

Decano Alberto Garrido: Me aúno al saludo de los médicos veterinarios de la universidad, autoridades y a todos del país. Asimismo, quería hacer una solicitud.

En una reunión que tuvimos en el centro cultural de san marcos se acordó que los docentes que eran elegidos, por ejemplo, en los cargos de directores de departamentos pasaban a tener el cambio de clase automático, y que era a cuenta de los recursos propios de la universidad y no necesitaban tener plaza. Nosotros hemos hecho un pedido y ha regresado de recursos humanos diciéndonos que debemos tener una plaza, entonces, se debe tratar de una vez esto porque ya tenemos varios meses y los profesores están mortificados.

Señor Rector: Acá está el director de recursos humanos. Lo que pasa es que cuando un profesor a tiempo parcial pasa a una jefatura, la jefatura no tiene plaza, entonces, hay que buscar una plaza a T.C. a efectos de que se le asigne las funciones.

Víctor, hay un pedido del consejo universitario aprobado para que el docente de T.P. que pasa a una jefatura y a un departamento, automáticamente pase a T.C. temporal por el tiempo que dure, pero automático nada más, sin necesidad de buscarle plaza porque la plaza es del docente mismo que llega, pero la otra retribución la asumimos con recursos directamente recaudados. Tendría que ser así.

Dr. Víctor Manrique: Al respecto manifestar que efectivamente tenemos varios pedidos de cambio de clase. En la mayoría de los casos cuando piden un cambio de clase de T.C. a T.P. sí es posible porque se puede sustentar con la misma plaza que tienen, y en ese sentido, los estamos aprobando en coordinación con la oficina de planificación. No sucede cuando

es al revés, cuando es una plaza a T.P. para ir a T.C. que generalmente se necesita los recursos. Sin embargo, hemos encontrado una alternativa a través del cual, la persona que estaba siendo titular en ese departamento, tiene también una plaza, entonces, estamos viendo la posibilidad de utilizar la plaza de la persona que está dejando, para que ésta pueda ser ocupada a través de esa plaza que deja en el departamento, siempre y cuando la persona que está siendo titular de ese departamento, tenga su plaza independiente, o sea, estamos buscando algunas alternativas para no tener problemas cuando se tenga que efectuar el pago a través del aplicativo que se da a través del ministerio de economía y finanzas.

Señor Rector: Lo que plantea el decano es que hay un profesor que tiene una jefatura y es a T.C. Si a él lo cambiamos, se va con su plaza, T.C. El de T.P. que está siendo encargado de esas funciones, va con su plaza de T.P. pero no le estamos reconociendo la diferencial del T.C. Entonces, esa diferencial deberíamos reconocerlo automáticamente con recursos directamente recaudados de su facultad.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Hay dos situaciones que en el transcurso de este año se están dando y se van a dar al respecto. Una es el cambio de clase que se debe de dar antes, vamos a cerrar esa brecha por necesidad. La tenemos que cerrar la primera semana de agosto con la finalidad de que se pueda llevar a cabo el proceso de promoción con aquellas plazas que quedan vacantes, luego de este proceso de cambio de clase, pero no temporal. Todos los cambios de clase van a ser permanentes porque un profesor puede subir y bajar, pero el cambio de clase permanente entre comillas, ese tiene que tener una plaza pero el cambio de clase que es por asumir una responsabilidad o un cargo, bueno, habíamos acordado que ese se iba a pagar con cargo a los recursos propios u otros recursos; pero bueno, yo creo que la partida 1, no sé si se pueda hacer por este año, porque en adelante las plazas van a estar sumamente ajustadas, ese es el tema, y lo que plantea el señor jefe de recursos humanos ahora, es un tema un poco difícil.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sobre ese problema que me parece que se ha estado presentando en los últimos tiempos, resulta un poco extraño porque este es un problema de la facultad de medicina cuyos decanos, cuyos directores, la mayoría a tiempo parciales ocupaban un puesto y había que colocarlos en la categoría de tiempo completo, pero ahorita parece que se ha generalizado, tal vez sea por el tema de la falta de los grados que han tenido que recurrir a los tiempos parciales, pero Dr. Cachay la cantidad de profesores a tiempo completo y dedicación exclusiva de las facultades es sumamente alta, en aquellas facultades que están usando los tiempos parciales para los cargos. A mí me parece que están forzando la jugada, que no tiene sentido. Más bien habría que revisar si esos tiempos completos están ejerciendo funciones más allá de sus clases porque el hecho de usar tiempos parciales para cargos de gestión, me parece que es una exageración a no ser por las excepciones que he señalado, la falta de los grados correspondientes, pero deberíamos revisar si nuestros profesores a T.C. y D.E. son bastantes en algunas facultades, casi el 93% y 95% de profesores a T.C. y D.E. estén usando tiempos completos para los cargos, y haciendo este problema del tema de la clase.

Decano Alberto Garrido: Yo estoy hablando de los cargos elegidos, no hablo de designados. La elección de los profesores no depende de las autoridades, dependen únicamente de ellos. Posiblemente sea como dice el Dr. San Martin por falta de grados.

Señor Rector: En el caso de jefes de departamento tienen que cumplir una serie de requisitos. Empecemos por los grados académicos. Si no va un principal, va un asociado y sino el auxiliar; pero de repente ese auxiliar es a tiempo parcial, entonces, debe subir automáticamente a tiempo completo. Eso es lo que están planteando en ese sentido, pero sobre lo que dice el Dr. San Martín, es que a nivel de toda la universidad sí tenemos un gran número de docentes a tiempo completo, lo que pasa es que muchos de ellos están justificando su permanencia en la universidad, dictan las doce horas, y el resto es investigación. Entonces, deberíamos cambiar cómo se determina la carga lectiva para poder ver este asunto. En ese sentido, cuántos casos hay más de esta naturaleza.

Decana Betty Millán: Eso se vio en el taller del VRAP, ahí fueron varias facultades, recuerdo química, medicina, psicología, no sé quién más. Nosotros no tenemos ese problema, pero ahí se acordó lo que ustedes están reseñando, que los profesores a tiempo parcial que están en un cargo elegido, tendrán que ser asignados a tiempo completo por trámite, y no en el otro caso que hay toda una evaluación para cambiar la clase. Creo que a eso se está refiriendo el Dr. Garrido y que no son muchos casos tampoco en la universidad.

Dr. Antonio Lama: Hay que diferenciar varias cosas. Si bien es un acuerdo, sin embargo, el AIRHSP, viene de hace más de diez o doce años, sin embargo, este año por la propia ley de presupuesto se ha dispuesto que se actualice el aplicativo, por lo tanto, hoy a diferencia de lo que ha venido ocurriendo hace cinco o más años, el aplicativo está siendo supervisado

de manera permanente por el MEF, y su aplicación cada vez está más ajustada. Nosotros felizmente estamos después de los distintos casos que se han tenido este año, está prácticamente actualizado el AIRHSP y lo que sucede señor rector es que el cambio de clase temporal por ser autoridad, está dentro de un reglamento de cambio de clase que data del año 2010, 2011, que no está actualizado a la realidad vigente respecto al control del aplicativo, y ahí no podemos pagar o abonar a los docentes que tienen una clase determinada, no podemos pagarle de manera diferente sea cualquiera la fuente de recursos. Eso se pudo hacer antes y se hacía antes, y estaba dentro de una norma porque antes era permitido el uso de recursos propios. Hoy por hoy el presupuesto de la universidad ya no es autónomo, entonces, el generar esas plazas temporales no existe en el marco legal vigente que controla el MEF. Sin embargo, existe el reglamento que señaló, que está vigente, pero que tratamos de no utilizarlo porque nos puede generar más adelante problemas de orden de control

Segundo, quiero señalarles que son muy pocas facultades que efectivamente, lo que dice el vicerrector, y también conversamos en algún momento sobre el particular, existe un número bastante alto de profesores a D.E. y T.C. pero también es cierto que en algunas facultades no existen los profesores a D.E. y T.C. con la categoría para cubrir esas plazas, entonces, es por ello que se ha ido recurriendo en función de la categoría a profesores de otras categorías. Hay facultades de que no tienen doctores en la ciudad universitaria. Hay facultades que tienen dos o tres doctores y han estado ocupando cargos, entonces, ahí es el tema de que cuando se recurre a otra categoría que son a tiempos parciales, acceden a un cargo, hay tres facultades que están en esa circunstancia. Lo que está hablando el doctor es que ha venido esta solicitud en el marco de lo que ya se ha actualizado totalmente en nuestra universidad. Hoy ya es una responsabilidad de las autoridades cumplir el aplicativo porque existe una supervisión. Cualquier pago adicional estaríamos contraviniendo el artículo 6 de la ley de presupuesto. Por eso hay que tener mucha preocupación sobre esto.

Quiero recordar que el señor rector en el marco de lo que hablaba la vicerrectora, de los cambios de clase, se ha establecido para el día 22 de julio fecha límite para los cambios de clase, con el objetivo de que en agosto podamos convocar a promoción docente, que está dentro de la programación de actividades.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Si hay un oficio en ese sentido tendría que haber salido desde el vicerrectorado académico, pero sin embargo, quiero señalar lo siguiente, es que habíamos previsto que en el último trimestre, para evitar lo de siempre, los cambios de clase en el ultimo trimestre. De otro lado, yo siempre me voy a circunscribir en el marco del artículo 18 del estatuto que consagra autonomía a la universidad, así como también en la propia ley que consagra autonomía económica, administrativa, y este es un tema administrativo. Es evidente que la universidad no es una institución pública común y corriente, y por eso se le da autonomía. Este tema de los docentes sí pues, la ley universitaria y en esto tenemos que ser muy claros también. La ley universitaria ha traído una serie de cambios y presupuesto. Lo segundo es sobre los recursos. Si este es un tema universidad, obvio es que en el presupuesto del año siguiente debe considerarse este aspecto y debemos ponernos de acuerdo con la finalidad de que se resuelvan estos temas porque es un tema universidad, y el tema universidad es que en el anterior taller que hicimos, y es bueno también señalar, que vamos a hacer un siguiente taller para ver los aspectos de cumplimiento de la ley. Señor rector, solo decir que se ha acercado la secretaria general del centro federado de derecho exigiendo participar en esta reunión. Como es de saber señor rector, quiero señalar que en esta reunión van estar los líderes estudiantiles, pero esta otro reunión es con líderes docentes con la finalidad de poder asumir algunas tareas que deben asumirse para enfrentar algunos artículos de la ley universitaria. Que luego se tengan que discutir con los estudiantes sí, pero eso será en un siguiente taller con los estudiantes.

Sobre el particular, quiero señalar que soy de la opinión que habiéndose concretamente ya reconocido que hay un problema universidad, la salida de esta universidad, con el pago de los recursos propios, no está ajeno a la posibilidad de poder hacerlo, toda vez que se va presentar sobre todo en este tiempo que ya no es transición, sino de adecuación a la ley. A partir del 20 ya no va hacer adecuación. Hasta el 20 tenemos adecuación, sin embargo, es parte de la aplicación de la ley que tendrá que ser progresiva que en el caso de san marcos ha sido bastante fuerte y dramática. En ese sentido, no es tanto el presupuesto. Se tiene que calcular con una mirada de proyección que no debe ser tampoco sustantiva en la modificación del presupuesto.

Señor Rector: Este asunto quería preguntarle al Dr. Alberto, ¿en qué momento se aprobó esto? ¿En un consejo universitario?

Decano Alberto Garrido: Fue un acuerdo en un taller que se hizo en la casona.

Señor Rector: Lo que podemos hacer es exhortar a la oficina de recursos humanos con planificación, estos casos de jefaturas y que son de promoción, que son ocupados o elegidos por docentes; a estos cargos de tiempo parcial que automáticamente se haga esa gestión subsanando la parte legal. En un plazo de 72 horas deben estar viendo la solución del caso.

Decana Betty Millán: Cualquier cambio del reglamento de elecciones es perentorio en algunos momentos. Por ejemplo, le pregunto al Dr. Garrido, ¿desde cuándo los tiempos parciales pueden ser elegidos en estos cargos? Realmente antes no se elegían, teníamos un pull de profesores a T.C. o D.E. entonces a ellos les corresponden los cargos o sino encargamos a alguien. Creo que eso deberíamos modificarlo. Los cargos deben ser asumidos por profesores a T.C. Si es necesario hacer una modificación al reglamento, hay que hacerlo, porque sino vamos a generar problemas.

Señor Rector: En realidad casi nunca se ha presentado porque todos están asignados en el AIRHSP con su cargo y con su categoría.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Históricamente ese es un problema de la facultad de medicina, todos sus profesores a T.P. trabajando para el ministerio, se jubilaban y entraban a la universidad a ocupar los puestos y casi todos los decanos de la última historia de san marcos han sido profesores que han trabajado en el ministerio primero, se retiraron de sus 20 horas, ingresaron a ser decanos y fueron a tiempo completo. Esa es la eterna historia de medicina, que muchas veces desgraciadamente contagian a las otras facultades a hacer lo mismo, pero medicina tiene sus propias problemáticas que es el contrato de sus profesores a tiempo parcial en un número sumamente alto. Los T.C. y los D.E. no llegan a cien.

Señor Rector: Estamos próximos a cumplir los cinco años que nos ha dado la ley universitaria y habría que ver bajo ese aspecto cómo lo regularizamos. Vamos a exhortar a recursos humanos que analice cada uno de ellos y se llegue a tramitar a la mano porque son jefaturas.

Pasamos a la orden del día.

El primer punto de la agenda.

5. ORDEN DEL DÍA

- **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE.**

Vicerrectora Académica de Pregrado: Esta modificación al reglamento tiene básicamente el propósito de incorporar un aspecto fundamental y es el tema CONADIS. Hemos recibido la supervisión del CONADIS respecto al marco normativo para admisión a la carrera docente. Lo que estamos haciendo es incorporar este tema al reglamento y a su vez también estamos incorporando el tema de la Tabla 1. Esta tabla fue una sugerencia que se hizo luego de los procesos que se han llevado a cabo con estos reglamentos. Se ha creído por conveniente hacer la propuesta, por lo tanto, la ponemos a consideración del consejo universitario.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Yo tengo dos observaciones a la tabla del debe decir.

Debe decir:

a) Congresos internacionales (simposios, meetings, coloquios)

a) Organizador : 0.75 puntos por actividad
b) Conferencista invitado : 0.50 puntos por actividad
c) Ponente : 0.25 puntos por actividad
d) Asistencia y/o apoyo en organización: 0.1 cada uno.

b) Congresos nacionales

a) Organizador : 0.50 puntos por actividad
b) Conferencista invitado : 0.25 puntos por actividad
c) Ponente : 0.10 puntos por actividad
d) Asistencia y/o apoyo en organización: 0.1 cada uno.

Yo sacaría meetings. Podría ser simposios, coloquios y otros.
Luego en lo que son congresos nacionales yo haría una gradualidad en organizador, conferencista invitado, ponente, diferenciado a la asistencia. A ponente le pondría 0.15 en lugar de 0.10. Asistencia quedaría con 0.1. Esas serian mis observaciones para darles una gradualidad.
Decano Alberto Garrido: A mi me gustaría diferenciar los congresos internacionales, aquellos que se hacen por organizaciones académicas e internacionales. No fuera del país sino académicas internacionales. El problema es que encontramos que a veces la facultad de química hace un congreso, trae una persona que estaba trabajando en su facultad en posgrado de nacionalidad uruguaya y por eso le ponen congreso internacional, porque tenemos una sola persona extranjera. Debería ser algo donde se organicen entre varias instituciones y que sean de diferentes países.
Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sobre eso en particular, lo hemos definido ya. En el registro de eventos que tenemos que hacer por cada evento que realizamos, existe la definición de congresos internacionales o reuniones internacionales, y esas reuniones internacionales están referidas no solo a los ponentes, sino a los asistentes, o sea, los asistentes tienen que ser internacionales, no es traer uno sino varios. Entonces, el conocer la diferenciación entre uno u otro es necesario para la evaluación porque muchos pueden confundirlo. Está más ligado a la asistencia, a la convocatoria de gente que viene del exterior para ese seminario porque tiene un carácter internacional. Esas definiciones están dadas ya. Lo que pasa es que hay que conocerlas un poco más a la hora que hablamos de congresos internacionales.
Decano Alberto Garrido: Por eso quisiera que se incluya esa definición en el reglamento a fin de no tener muchos reclamos para que quede claro.
Vicerrectora Académica de Pregrado: Propongo que pongamos en las disposiciones complementarias trasladando la definición con la finalidad de tener una norma. Vamos a trasladar tal cual está la definición en el reglamento de eventos.
Vicerrector de Investigación y Posgrado: Recomendaría que se haga un asterisco a lo que son congresos internaciones y su definición.
Vicerrectora Académica de Pregrado: Está bien.
Decana Betty Millán: Coincido con esa propuesta.
Decano Alberto Garrido: Si yo pongo un diploma que dice congreso internacional y el vicerrector nos habla de asistentes, ¿cómo puedo comprobar eso?
Vicerrector de Investigación y Posgrado: Bueno, pueden ser reuniones en las cuales la universidad no ha intervenido, eso debe estar inscrito en algún lugar, en una página web. Eso es lo que tendríamos que hacer todos. Lo que pasa que acá todo tiene que estar presentado con papelitos y nadie pasa una revisión mínima de una reunión de esa naturaleza que debería estar inscrita en algún lugar. Como acá todo es papelito manda, tendríamos que asegurarnos cosas como dice el Dr. Garrido. La verdad es que ha habido una preocupación muy grande en la universidad que no tenemos muy bien definidos qué cosa son coloquios, eventos, foros.
La vez pasada se habló de una reunión cumbre de responsabilidad social. Le colocaron cumbre porque se veía más bonito imagino. No sé de qué sería esa reunión, pero así es como se usan los nombres de eventos acá, pero les digo, en ese registro de eventos hemos hecho un gran esfuerzo por definirnos, porque hay un problema de definición. Antes de poner el nombre pues hay que saber qué tipo de reunión es y esa cosa tiene que estar muy bien definida. Me parece que para abordar bien este tema, colocar como anexo a estos reglamentos, estas definiciones que para nosotros son válidas, es decir, ¿qué es un foro?, ¿qué es un coloquio?, como carácter educativo. Lo otro es una mejor definición, si la definición mejor es que la reunión sea hecha por sociedades o instituciones que contemplen…, pero la verdad que en el mundo se llama reunión internacional en función de los asistentes. Lo otro es que como no podemos demostrar las asistencias tenemos que agregarle otro tipo de parámetro para medir, pero las definiciones en estos campos son muy complicadas, para que todos estemos de acuerdo con la misma decisión digo yo.
Decano Alberto Garrido: Para evitarme juicios, si bien la evaluación previa debería hacerse en las facultades, cuando llega a la comisión a veces no tenemos tiempo de revisar tan exhaustivamente y nos ayudaría mucho si en las publicaciones ellos nos adjuntan en qué base de datos están indexadas. Nos ayudaría mucho.
Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sobre eso hemos estado conversando de manera tangencial en el proceso de... Los profesores todos deben registrar sus publicaciones, porque en el registro que hacemos en el RAIS, ahí sí chequeamos si es que son válidas o no esas publicaciones, en las bases que estén, inclusive cuando no están en las bases también. Con los ingresantes deberíamos pasarlo por el mismo mecanismo. Que la comisión pida ayuda, técnica, por supuesto, para la revisión o una información sobre estos datos de publicaciones y libros o artículos-libros, con una solicitud expresa para que evaluemos eso, porque alguien en la universidad está haciendo ese trabajo. Ahora lo hace el RAIS pero el RAIS es solo un registro de eventos, de publicaciones, pero este año vamos a tener repositorio, donde se van a depositar los documentos. Si no se puede depositar el documento porque no nos pertenece, por lo menos, lo tenemos registrado a través de un enlace. En ese camino estamos, pero me parece que deberíamos incluir en los procesos de ratificación y promoción, reforzar lo que es el RAIS.
Decano Raúl Rosadio: Cuando reviso los problemas que se ha tenido al momento de ser miembro de comisión en estos procesos, no me acuerdo si en el último proceso, pero se estaba pidiendo para el ejercicio de la carrera, los últimos cinco años, cosa que no debería hacerse porque los cinco, siete años son para promocionarse, pero no recuerdo bien si eso permanece. Le rogaría que se chequee eso.

Por otro lado, nos hemos percatado de que las comisiones en las facultades no quieren dedicarse o darse más tiempo para explicar las publicaciones y uno sabe que es una publicación excelente, pero la comisión de facultad no le da la valoración suficiente, pero si uno se mete al internet "dónde está ese Journal", uno se da cuenta rápidamente cuál es la diferenciación, pero pareciera que las comisiones en la facultad no quieren darse ese tiempo y nos complican, y ahí vienen los reclamos de que se les ha calificado mal. Las comisiones de las facultades deben tener por lo menos a un miembro que maneje eso. Acá está Betty, perdonen pero en biología eso hacían mucho. Tenemos dificultades en esa evaluación sobre todo en el ingreso a la carrera docente.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Y esos problemas de la valorización de los libros, artículos, revistas, va a ser más crítico en el transcurso del tiempo, porque muchos profesores que no están produciendo demasiado o muy poco, van a querer que lo poco que producen sea valorado en su máxima expresión y eso no va a ser posible porque hay parámetros para medir eso y es cierto también, la poca cultura que ha habido sobre los procesos evaluativos y que cada vez se vuelven más exigentes. También es cierto les digo, que todas las disciplinas en san marcos son medidas casi con la misma vara y como son medidas casi con la misma vara, pues hay diferentes apreciaciones dependiendo donde uno se encuentre, y hay diferentes entendimientos, por eso en el camino que están estas tres facultades, química biología y veterinaria, cuyos profesores entienden perfectamente lo que es una revista indexada y la que no es, etc. etc. eso no sucede con las otras facultades, son un montón de escuelas en que no sucede eso; desconocen mucho de esto. Esta ignorancia da lugar a denuncias, juicios o malos entendimientos, por no conocer solo eso.

Decano Raúl Rosadio: Hay una cosa que viene a mi memoria, y el Concytec ya ha definido cuál es la diferencia entre un doctor principal y un coautor de una publicación. El Concytec sí lo dice, que el primero y el último deberían ser considerados como autores principales.

Señor Rector: Quisiera que la secretaria general lea la recomendación de asesoría legal para centrarnos porque sino vamos ampliar con más reclamos.

Secretaria General:

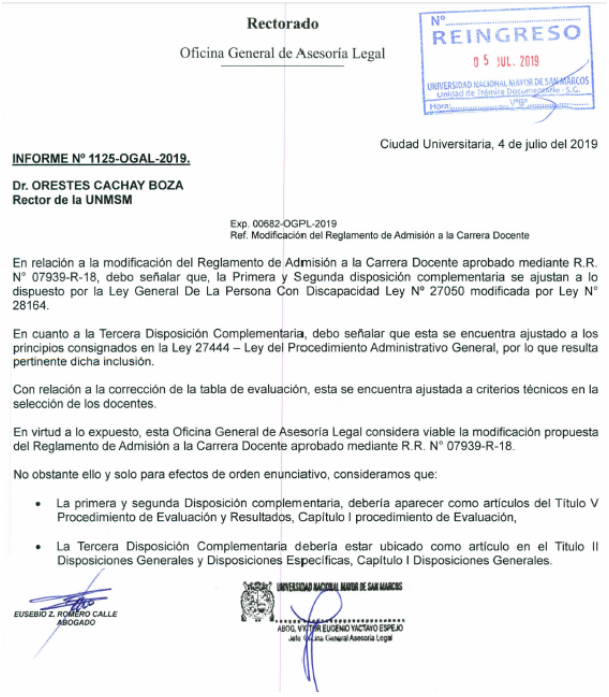

Rectorado

Oficina General de Asesoría Legal

Nº REINGRESO 05 JUL. 2019 UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Unidad de Trámite Documentario - S.G. Hora: Visto

Ciudad Universitaria, 4 de julio del 2019

INFORME Nº 1125-OGAL-2019.

Dr. ORESTES CACHAY BOZA
Rector de la UNMSM

Exp. 00682-OGPL-2019
Ref. Modificación del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente

En relación a la modificación del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente aprobado mediante R.R. N° 07939-R-18, debo señalar que, la Primera y Segunda disposición complementaria se ajustan a lo dispuesto por la Ley General De La Persona Con Discapacidad Ley Nº 27050 modificada por Ley N° 28164.

En cuanto a la Tercera Disposición Complementaria, debo señalar que esta se encuentra ajustado a los principios consignados en la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que resulta pertinente dicha inclusión.

Con relación a la corrección de la tabla de evaluación, esta se encuentra ajustada a criterios técnicos en la selección de los docentes.

En virtud a lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Legal considera viable la modificación propuesta del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente aprobado mediante R.R. N° 07939-R-18.

No obstante ello y solo para efectos de orden enunciativo, consideramos que:

- La primera y segunda Disposición complementaria, debería aparecer como artículos del Título V Procedimiento de Evaluación y Resultados, Capítulo I procedimiento de Evaluación,
- La Tercera Disposición Complementaria debería estar ubicado como artículo en el Título II Disposiciones Generales y Disposiciones Específicas, Capítulo I Disposiciones Generales.

EUSEBIO Z. ROMERO CALLE
ABOGADO

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
ABOG. VICTOR EUGENIO VACCHI ESPEJO
Jefe (e) Ofic. General Asesoría Legal

Decana Luz Acevedo: En relación a algo que ha pasado hace un ratito, el tema de las bases de datos, yo quería decirle que hay algunas bases de datos como Scopus que dan un valor a las publicaciones y no consideran las publicaciones de otra áreas, entonces, en humanidades, letras, educación, nosotros publicamos en algunas bases de datos que no son ni siquiera conocidas o valoradas al mismo nivel que las bases de datos de las ciencias, de medicina, etc. Eso debería verse también, porque el tener un área de humanidades no significa ser menos ni más que las otras áreas, sin embargo, las publicaciones no son valoradas en el mismo nivel. Voy a traer para la próxima sesión del consejo y ojalá se pueda ver este tema, las bases de datos donde sí se publican algunas publicaciones de humanidades, sociales, educación, y que no tienen la valoración que tienen las bases de datos de otras áreas. No me parece justo.

Decana Betty Millán: Sugiero que toda propuesta que se haga llegar, se haga por las vías correspondientes de tal manera que pueda ser analizada antes de venir al consejo universitario. Por ejemplo, ese informe que está haciendo asesoría legal no está en el documento que nosotros hemos evidenciado ahora y que lo tenemos todos a la mano.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: A mí me gustaría que revisen las bases de Scopus.

Scopus tiene cerca de 17000 revistas de las cuales 7 mil u 8 mil son del área de ciencias sociales, jurídico y educación, revisen nada más para que no digan que usan una base que no tienen esos aspectos. Tenemos el We of Science que

también tienen miles de revistas en el campo de las ciencias sociales; tenemos Scopus también; tenemos Scielo que también tiene una inmensa base de datos en ese campo, y por último Latindex que es la base de datos de los países que también tiene una enorme cantidad de revistas sobre todo, educativas, es altísima. Revisen, no hay problema. Estas bases son las que están siendo utilizadas por todo el mundo.
Decana Luz Acevedo: Yo sé de esas bases de datos, Latindex es una de la que bastante se usa, pero yo me refiero a la valoración que se les da. Me parece que hay una diferencia entre la valorización que se da cuando está registrado en Latindex o cuando está registrado en otra base de datos del área de ciencias duras. A eso me refería.
Señor Rector: Acá tengo el reglamento, en el literal a) al final un asterisco y en la parte final de esa misma hoja se va a poner la misma definición que aparece en el reglamento.

¿Alguna observación? Ninguna aprobada.

¿Alguna observación más sobre la modificación al reglamento? Aprobado el reglamento.

Pasamos al segundo punto de la agenda.

- **REGLAMENTO DE EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN 2020-I**

Dr. Omar Álvarez: Estamos trayendo para formalizar institucionalmente el reglamento de exoneración de pago por derecho de inscripción. En esta oportunidad el motivo de la presentación es que se ha incluido en los primeros y segundos puestos de instrucción educativa a los alumnos del colegio de alto rendimiento COAR. Toda vez que a los COAR no se les estaba considerando en los reglamentos anteriores. Del mismo modo, a los estudiantes que vienen de colegios particulares, porque en sus colegios vienen siendo exonerados del pago porque son de extrema pobreza y ellos también tienen que traer su sistema de focalización de hogares que acredite condición de pobreza o salud. Si bien son primeros puestos en colegios particulares, pero ellos tienen que acreditar que son del sistema de focalización de hogares. Esos son los puntos que se están agregando en este reglamento de exoneración de pagos por derecho de inscripción que por años se ha estado dando en la universidad. Tenemos algunas modalidades.
Primeros puestos.

Poseer alto rendimiento y bajo condiciones socioeconómicas.

Personal de la universidad e hijos nombrados y contratados por régimen CAS

Servicio militar acuartelados

Los beneficiarios del plan integral de reparaciones.

Todos estos están estipulados anteriormente, por eso esta inclusión es para formalizar en este reglamento de los primeros puestos COAR y de los colegios de alumnos particulares que estén en extrema pobreza y con una nota mínima de 13.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: A mí me llamó la atención en este reglamento que sea un reglamento para el proceso de admisión 2020-I, y yo me preguntaba por qué no se hacía un reglamento para siempre. ¿Por qué va a ser para los que han ingresado en el 2018?, o sea, cada año hay un cambio cuando debería ser un solo reglamento de exoneración, por lo tanto, eso implica redactar nuevamente el documento.

El otro punto que tengo sobre los requisitos, en el caso de los hijos de los trabajadores de la universidad, página 4, el requisito c), "haber concluido la educación básica regular". Eso es obvio no.

Luego dice, los solicitantes presentaron la siguiente documentación y me extrañó el número 5), copia simple de la carátula del reglamento de admisión. ¿Será que cuesta y por eso se lo están pidiendo?

Porque también aparece en el servicio militar acuartelado, en el punto 4), copia simple de la carátula del reglamento de admisión. Me parece también medio extraño que se pida como requisito esa carátula.

Luego me llama la atención en la página 5) plan integral de reparaciones. Parece que fuera una factoría. De reparaciones ¿de qué? Después leo que son víctimas de la violencia. Debe ser eso más claro.

Insisto que debe salir un documento para siempre y no cada vez que haya un proceso de admisión.

Señor Rector: Sería incrementar todo lo que se ha mencionado y que se haga un reglamento permanente.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: …..con el escudo en la o, que ya hemos dicho que deben salir de ahí porque el escudo va acompañado siempre con las palabras, decana de América, o la UNMSM.

Señor Rector: Esa exhortación debe ser para todos los decanos y todas las oficinas. Ya tenemos un logo especificado. Ya hay un reglamento. Respetemos esto.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Yo también opino que este reglamento sea adecuado.

Yo no tengo ningún inconveniente en que la OCA pase al despacho del rector, pero siendo que la OCA y la Pre estatutariamente pertenecen al vicerrectorado académico, mínimamente debería pasar por el vicerrectorado académico para que tenga la opinión correspondiente, y es el vicerrectorado académico quien debería proponer este reglamento a propuesta de la OCA.

Dr. Omar Álvarez: Una vez más, agradezco algunas observaciones que se puedan hacer al reglamento. Con respecto al plan integral de reparaciones, es el término que la ley le da, o sea, no podemos incluir un nombre más grande o específico, incluso le dicen PIR.

Por otro lado, si bien es cierto este reglamento ha salido con el escudo en la OCA, formalmente ya se ha retirado en todos los documentos que se ha establecido.

Estoy de acuerdo con lo que hay que poner el año inmediato anterior para hacer un reglamento de exoneración genérico para todos los procesos y no estar aprobando para cada uno de los procesos.

También vamos a hacer llegar las recomendaciones de acuerdo a la vicerrectora, pero quisiera la celeridad y la pronta respuesta, porque el año pasado se le mandó el reglamento de admisión y no ha llegado a tiempo. No nos devuelven pronto. Es por la celeridad nada más. El proceso ya está en camino, sin embargo, vamos a modificar el reglamento.

Señor Rector: El punto d) en la última página 5, los requisitos del plan integral de reparaciones, así lo saca la ley. Entonces, modificar incluyendo las palabras "…a las víctimas de violencia."

Ya se mencionó el uso del logo.

Cuando llega a secretaría general, debe llegar con todos los vistos buenos. Ya no es competencia de mí estar revisando si llegó o no llegó con la aprobación de las áreas correspondientes.

Si llegó a la secretaría general se entiende que ya llegó con las observaciones de las jefaturas del cual dependen.

Dr. Omar Álvarez: Faltaba aclarar sobre la copia simple de la carátula.

Si bien es cierto, hay algunos a quienes se les hace la exoneración completa de la inscripción, pero hay otros que tienen que comprar necesariamente su prospecto y cuando compran su prospecto tienen que mostrar la carátula, eso es para validar que efectivamente han comprobado su prospecto. En la carátula viene un código y con este código es con el que ellos se identifican y se registran para ser exonerados del proceso.

Señor Rector: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Tienen que modificar el cronograma.

Ya hemos discutido, ya hemos incorporado lo que están observando y lo estamos así aprobando. Este cronograma corre a partir de hoy día, entonces, habría que cambiar el cronograma.

¿Alguna observación o desean que regrese a una oficina?

¿Cuál es el planteamiento?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: No se ve bien lo de la carátula, acepten al postulante y pídanle la compra del reglamento, pero no le pidan eso como requisito. Es una cosa que se ve mal.

Dr. Omar Álvarez: El prospecto cuesta 80 soles, y eso sí lo deben comprar. Nosotros no le estamos exonerando de la compra del prospecto. Le estamos exonerando del derecho a inscripción al examen de admisión. Por lo tanto, uno de los requisitos para la exoneración es la compra del prospecto como mínimo. Si nosotros le hacemos la exoneración antes de la compra del prospecto, ya no lo van a comprar.

Señor Rector: Para poder pedir la exoneración tengo que registrarme comprando el prospecto en sí. Con eso yo justifico, voy y pido la beca.

Decana Betty Millán: Para obviar eso de la carátula, en la página 3) casos especiales, en el último requisito, en el 8 dice, "recibo de pago por concepto de carpeta de exoneración", "código tanto del banco de la nación" ¿No podría ser eso mismo incluyéndose en todos los demás casos? Pedir el recibo.

Dr. Omar Álvarez: En la misma página 3 dice, copia de la carátula del reglamento de admisión, del prospecto, y en el ítem 8 dice, recibo de pago por concepto de carpeta de exoneración. La carpeta de exoneración tiene otro costo de 20 soles. Por eso es que son diferentes.

Alumno Juan Pineda: Entiendo que la exoneración se da para los casos de personas que no pueden cubrir el costo del examen, y si no pueden cubrir el examen tal vez tampoco puedan cubrir el prospecto. Entonces, por qué se les pide comprar primero el prospecto si todavía no se les garantiza que van a tener esa exoneración. Creo que se debería determinar quiénes tienen ese beneficio, y según eso, ya se podrá pedir como requisito el pago el prospecto.

Sobre el caso del pago, sinceramente, yo me acuerdo cuándo postulé, estamos hablando de hace cuatro años, me pidieron copia de todo, pero cuando entré a la puerta, todo lo botaron, prácticamente era algo innecesario. Hay cosas que se piden y en la práctica no terminan usándolo en la universidad. Debe haber una simplificación de eso.

Señor Rector: Usted plantea que no se pague y vengan a pedir la exoneración.

Alumno Juan Pineda: Debe haber un límite supongo en la exoneración. Por ejemplo, cuando postulan por determinada modalidad, también hay un número de vacantes. Veo innecesario que las personas compren primero el prospecto cuando no tienen la certeza de obtener ese beneficio.

Señor Rector: Se hace eso por el registro automático. Hay un procedimiento en ese sentido.

Dr. Omar Álvarez: Con respecto a lo que manifiesta el alumno, dentro de los cinco casos especiales que se tiene, a los primeros puestos no se les pide la carátula, y tampoco a los integrantes del plan integral de reparaciones, porque se les da el prospecto de exoneración en este caso. En cambio los otros tres casos, postulantes de alto rendimiento académico, y baja condiciones socioeconómicas que provienen de colegios particulares, y que tienen que acreditar que son del SISFOH, entonces a ellos se les están pidiendo. Los otros son en el caso del personal de la UNMSM, a ellos también se les está pidiendo la carátula. También se le pide la carátula al personal de las fuerzas policiales. Son tres dentro de los cinco que si pueden pagar.

Con respecto a las becas siempre se está ofertando 1000 becas, pero de las 1000 becas durante los últimos años no se ha llegado a cubrir ni 700, ni siquiera como solicitud.

Decana Betty Millán: Pienso que aquí, y eso evalúenlo en la parte económica, creo que es el problema principal tal vez, porque si estas personas son casos especiales, y nos dice el Dr. Omar, que en los primeros casos sí les dan el prospecto, entonces, yo entendería que estas personas que son más vulnerables, porque precisamente están pidiendo la exoneración de pago porque no tienen la posibilidad de pagar la inscripción, entonces, lo único que debería cobrarse es la carpeta de exoneración, porque sino estamos haciendo una diferenciación entre todas estas personas que son casos especiales entre los cuales se encuentra el caso del personal de la universidad y sus hijos, que también no cuentan con

ingresos suficientes para decir que pueden comprar la carpeta. Si se les pide pagar las carpetas para mostrar la carátula, entonces, ¿para qué se les rebajaría?, ¿se dan cuenta? De todas maneras son 80 soles. Para una persona que gana el mínimo es bastante el monto. De repente, solo cobrar el concepto de carpeta de exoneración y se les da gratuitamente el prospecto igual que en los otros casos.

Le pregunto directamente a Omar, ¿habría algún problema que no compren en el banco su carpeta y vayan a la OCA y directamente presenten sus solicitudes, y ustedes los evalúan?

Dr. Omar Álvarez: No hay ningún problema, pero lo que están pidiendo dejar de pagar, más o menos en ingresos son 80 mil soles. Si el consejo lo decide nosotros podemos quitar ese beneficio y que sea libre para todos.

Señor Rector: Es un problema si declaramos libre nadie va a querer pagar.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sí pues esta es una discusión que se debió haber dado previamente, sin embargo, yo me quedo con el argumento del estudiante, no todos los que se presentan tienen la beca, pueden haber 1500 becas y las becas son solo para 1000. Siempre hay un límite.

Decana Betty Millán: De las 1000 hay 700 que han dicho que se presentan, ¿A esos 700, les han dado a todos o no?

Dr. Omar Álvarez: No necesariamente.

Señor Rector: Si nosotros declaramos 1000 becas por las diferentes modalidades, se han presentado 700 solicitudes, o sea, no han llegado a 1000.

Alumno Juan Pineda: Ahí hay dos temas. Si yo presento mi solicitud y luego investigan mi condición económica, no me van a dar el beneficio. No tiene sentido cobrarles primero si no han obtenido el beneficio.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Me parece que lo más razonable es que se modifique la forma cómo se está cobrando lo del prospecto. Una vez que ha sido seleccionado el estudiante, tienen que haber mecanismos que le obliguen a tener el prospecto. No puede ser que una vez que sean exonerados, ya no compren el prospecto. Debería haber un mecanismo que les obligue a comprar el prospecto, porque luego tienen que hacer más trámites y por ahí se les podría obligar a tener el prospecto.

Señor Rector: Lo que plantea el Dr. San Martín creo que se puede hacer. En la oficina de admisión se reciben todas las solitudes de becas tanto de docentes, personal administrativo y por recursos económicos de la población. Ese es el único punto que tendría que verificarse. Tendrías que tener todo tu personal avocado a verificar si realmente le corresponde o no la exoneración. Si le corresponde la exoneración, automáticamente tienes 1000 prospectos con el sello de exonerado, y se le adjudica un prospecto y pasa el procedimiento. Puede haber personas que no tienen las condiciones para poder pagar 80 soles. Si no pueden pagar se les debe dar hasta el prospecto gratuito. Eso es lo que yo opino.

Dr. Antonio Lama: Se puede resolver rápidamente lo que ha dicho el doctor, es que en vez de poner la copia de la carátula, que registre el código del prospecto. ¿Quiénes están pagando de esa población de los cinco casos? Ya lo ha explicado Omar. Solo en aquellos casos que posiblemente tengan capacidad de pago, que son estudiantes que vienen de colegios particulares, que son hijos de trabajadores que tienen un sueldo, de repente, habrá uno que tiene el sueldo mínimo pero no todos. Pienso que en lugar de adjuntar la copia, que se registre el código y la gente de la OCA determinará. ¿Por qué es importante que tengan el reglamento?, porque ahí están las normas internas y ahí tienen que firmar un compromiso, ahí están todas las normas y disposiciones del proceso. Por eso es importante el reglamento.

Señor Rector: Omar, qué pasaría si los 1000 prospectos los consideras para exonerados y del 1001 la venta normal, entonces, ya tienes tu tope de becarios.

Dr. Omar Álvarez: Como les digo, nosotros a nivel de la OCA no tenemos inconvenientes si todos van a ser exonerados, todos los que pueden ser aptos. Tenemos una cierta cantidad de prospectos para los que son de extrema pobreza y que presenten el SISFOH, y también para los chicos de los primeros puestos. Sin embargo, para los que sí tienen capacidad de pago, para ellos nomás estaba un poco limitado, pero si ustedes dicen que no, entonces, lo único que tendrían que

pagar es la carpeta de exoneración en el banco de la nación, y el prospecto lo podríamos entregar de forma libre y también exonerarles del pago. No hay problema. El consejo universitario es quien decide.

Señor Rector: Normalmente ¿cuántos de recursos bajos están pidiendo la beca?

Dr. Omar Álvarez: Normalmente es menos del 20%.

Señor Rector: Por eso te mencionaba. Si es el 20% de 700 es 140 que no podrían pagar la compra de la carpeta. A eso vamos.

Dr. Omar Álvarez: A esos 140 sí se les está otorgando, o sea, son dos bloques que se les da exoneración y se les da el prospecto de forma gratuita, pero previa evaluación.

Sobre el caso de hijos de docentes y trabajadores, luego del COAR, de las fuerzas armadas, ellos sí están pagando su prospecto. A eso me refería.

Señor Rector: No hay ningún efecto entonces. Estamos discutiendo un tema que ya está funcionando.

¿Alguna otra observación?

No hay ninguna observación.

Tendrían que cambiar la fecha del inicio del cronograma, nada más.

Aprobado.

Vamos a pasar al reglamento disciplinario para los estudiantes de la UNMSM.

- **REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES DE LA UNMSM**

Alumno Juan Pineda: Sobre eso, así como se planteó con los otros reglamentos que en realidad no han sido discutidos en las distintas partes. No existe representación estudiantil hace nueve meses, tampoco no ha habido un diálogo con al federación, con el rectorado y la comisión de normas sobre este reglamento, y lo que se pide es que pueda haber una mesa de diálogo sobre el punto como tal y esto pueda pasar a discusión en un nuevo consejo. Mi persona se comunicó con SUNEDU para ver lo que se mencionó, tengo una reunión con ellos para el día jueves, entonces, lo que estamos tratando es tocar el punto. Ese sería mi pedido en concreto.
Señor Rector: Bien, este es un reglamento que ya llegó de la comisión permanente. Lo que quería preguntarles es si la FUSM se pronunció sobre este tema. Yo me acuerdo en sesiones anteriores estaban los delegados de los estudiantes y pedimos que se revise porque san marcos tiene el reglamento sancionador para docentes, para administrativos, y solo nos falta para estudiantes. No podemos decir que no debe haber. Tenemos que cumplir. En esta última visita de SUNEDU nos ha observado todo eso. Hemos localizado que el reglamento estaba en comisiones paramentes y por eso lo estamos trayendo acá al consejo universitario.

Usted está planteando que quiere debatirlo, pero ¿en qué tiempo? En realidad, nosotros podríamos verlo en otra sesión los otros reglamentos los aportes que tengan, y los aportes se los hacen llegar a la comisión permanente a fin de que puedan socializarlo y dar el visto bueno. ¿De acuerdo?

Decana Betty Millán: Para nosotros es un documento que viene de cualquier unidad para su aprobación, hemos discutido y revisado en función del estatuto y de la ley para dar cumplimiento y también hemos invitado al dirigente de la FUSM en todas las ocasiones que estábamos pendientes de sesionar sobre este punto, pero no hubo la presencia de ningún representante de la federación, por lo tanto, ya en la última sesión que tuvimos lo aprobamos después de una discusión con los miembros de la comisión. Nosotros no tenemos ninguna inconveniente pero que hagan llegar la propuesta. Nosotros no podemos convertirnos en una mesa de negociación, con toda claridad se los señalo. Que los estudiantes hagan llegar sus propuestas por escrito perfecto, nosotros en la comisión de normas cuando tengamos que sesionar lo invitamos al representante de la FUSM no hay problema, pero que vamos a formar una mesa de diálogo con ellos no nos corresponde. Como comisión de normas solamente revisamos nosotros la documentación correspondiente y sí podemos

atender a los estudiantes que estarían con su documentación para poder decir, por ejemplo, este punto sí, este punto no. Estamos trabajando de la mejor forma tratando que los documentos trasciendan las competencias pero que no excedan nunca la ley ni el estatuto.

Señor Rector: No sé si habrá un consejo extraordinario porque hay varias cosas que tratar. El mes de julio es más complicado. Tenemos eventos programados. Vamos a pasar, a solicitud del estudiante de la FUSM, a comisiones. Vamos a comunicarle a través de secretaría sobre este documento. Todas las observaciones que puedan enriquecer este documento antes del 25 de julio porque en la primera sesión que tengamos en agosto, vendría este reglamento.

Alumno Juan Pineda: Sí entiendo la dinámica de las comisiones del consejo universitario, la idea va en ese sentido. Recuerdo de una invitación que se me hizo formalmente por correo, pero lastimosamente el correo llegó un día antes de la citación y como que no necesariamente uno está atento a la agenda y yo también soy alumno, tengo clases, y por eso no pude ir. También yo me intente comunicar con la comisión de normas para ver si había una nueva citación, pero no me volvió a llegar nueva citación sobre ello. En buena hora que se esté corrigiendo eso. No hay problema con eso. Nosotros sí tenemos observaciones directas porque creemos que están en contra del estatuto. En esa medida es justamente que se plantea el diálogo, si la fecha límite es 25 de julio no hay ningún inconveniente.

Señor Rector: De acuerdo a la petición del estudiante de la FUSM pasar el reglamento a comisiones permanentes y los estudiantes harán las observaciones correspondientes a través de la comisión permanente para que llegue nuevamente al consejo universitario. ¿De acuerdo? No habiendo otro tema que tratar, el consejo universitario concluye.

Muchas gracias por sus presencias.

...*...